

Ref: Intervención 2021/GENINF-2298
Asunto: Modificación presupuesto 20/2021

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 20 de 2021 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor en funciones, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 y 46 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 20, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>			<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
13	3260	48100	Educación: Becas	123.330,23
			TOTAL BAJAS:	123.330,23

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>			<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
13	3270	21300	Conservatorios: Conserv. Instalaciones	49.350,52
13	3270	22700	Conservatorios: Limpieza	53.979,71
13	3230	21300	Esc. Infantiles: Conserv. Instalaciones	12.000,00
13	3231	21300	Esc. Primaria: Conserv. Instalaciones	8.000,00
			TOTAL ALTAS:	123.330,23

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO	20-08-2021 08:48:10
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	20-08-2021 12:33:15

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45066	CC.AA.: Comercio	261.822,92
	TOTAL INGRESOS:	261.822,92

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
23 4312 21300	Comercio: Conserv. Instalaciones	231.822,92
23 4312 22609	Comercio: actividades	30.000,00
	TOTAL ALTAS:	261.822,92

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45300	De entidades, sociedades, etc. de la CC.AA.	4.308.120,03
	TOTAL INGRESOS:	4.308.120,03

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
14 1600 21000	Alcantarillado: Conser. Infraestructuras	4.308.120,03
	TOTAL ALTAS:	4.308.120,03

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO	20-08-2021 08:48:10
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	20-08-2021 12:33:15



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La concejalía de Educación solicita la transferencia de 123.330,23 euros de la aplicación presupuestaria de gastos 13 3260 48100 a diversas aplicaciones de capítulo 2, para poder asumir determinados gastos en mantenimiento de escuelas que se tiene previsto realizar.

Asimismo, la Concejalía de Comercio, al haber sido concedido a este Ayuntamiento una subvención de 267.822,92 euros por la Conselleria de Economía Sostenible propone la generación de 231.822,92 euros en la aplicación presupuestaria de gasto 23 4312 21300 y 30.000,00 euros en la 23 4312 22609.

Por otra parte la Concejalía de Ciclo del Agua, al haber sido aprobada a este Ayuntamiento la financiación para el ejercicio de 2021 de la planta de tratamiento de aguas residuales por 4.308.120,03 euros por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR), propone la generación de este mismo importe en la aplicación presupuestaria de gasto 14 1600 21000.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 20:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
				MODIFICACIÓN
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO			
13	3260	48100	Educación: Becas	123.330,23
			TOTAL BAJAS:	123.330,23

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	17-08-2021 10:20:20





APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
13	3270	21300	Conservatorios: Conserv. Instalaciones		49.350,52
13	3270	22700	Conservatorios: Limpieza		53.979,71
13	3230	21300	Esc. Infantiles: Conserv. Instalaciones		12.000,00
13	3231	21300	Esc. Primaria: Conserv. Instalaciones		8.000,00
			TOTAL ALTAS:		123.330,23

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45066	CC.AA.: Comercio	261.822,92
	TOTAL INGRESOS:	261.822,92

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>				<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
23	4312	21300	Comercio: Conserv. Instalaciones		231.822,92
23	4312	22609	Comercio: actividades		30.000,00
			TOTAL ALTAS:		261.822,92

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45300	De entidades, sociedades, etc. de la CC.AA.	4.308.120,03
	TOTAL INGRESOS:	4.308.120,03





APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
---------------------------	-----------------	-----------------------------

14	1600	21000	Alcantarillado: Conser. Infraestructuras	4.308.120,03
			TOTAL ALTAS:	4.308.120,03

La Concejal de Hacienda



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	17-08-2021 10:20:20



AJUNTAMENT DE BENIDORM

Ref.: 2021/GENINF-2298

Sra. Concejal delegada de Hacienda
Concejalía de Hacienda

Estimada compañera:

Según el equipo técnico de la subárea de Educación, a finales del segundo cuatrimestre de 2021 estamos en disposición de ajustar cuentas de acuerdo con las necesidades educativas todavía pendientes.

Por ello, te ruego que accedas a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias para que se transfieran recursos económicos del Capítulo IV a favor del Capítulo II de las cuentas de la Subárea de Educación. A tal fin, te remito, adjunto, el informe de fecha de 11 de agosto de 2021, emitido al respecto por la jefatura de los Servicios educativos municipales. En este caso, estamos ante la **segunda solicitud** de modificación presupuestaria solicitada en el mes de agosto de 2021.

Sin otro particular, sólo me resta, de antemano, agradecerte el interés que sin duda prestarás a nuestra solicitud. Gracias por todo.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN

ID DOCUMENTO: fh3jvf6WgF
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORENO GARCIA-VERA MARIA TERESA - CONCEJALA DELEGADA	11-08-2021 12:46:54



AJUNTAMENT DE BENIDORM

Ref.: 2021/GENINF-2205

Sra. Concejal delegada de Hacienda
Concejalía de Hacienda

Estimada compañera:

Según el equipo técnico de la subárea de Educación, a finales del segundo cuatrimestre de 2021 estamos en disposición de ajustar cuentas de acuerdo con las necesidades educativas todavía pendientes.

Por ello, te ruego que accedas a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias para que se transfieran recursos económicos del Capítulo IV a favor del Capítulo II de las cuentas de la Subárea de Educación. A tal fin, te remito, adjunto, el informe de fecha de 2 de agosto de 2021, emitido al respecto por la jefatura de los Servicios educativos municipales.

Sin otro particular, sólo me resta, de antemano, agradecerte el interés que sin duda prestarás a nuestra solicitud. Gracias por todo.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN

ID DOCUMENTO: 30x0onBA9P
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORENO GARCIA-VERA MARIA TERESA - CONCEJALA DELEGADA	02-08-2021 12:13:44



AJUNTAMENT DE BENIDORM
Serveis Educatius Municipals

FRANCESC XAVIER SOLDEVILA I SEBASTIÁN, cap dels Serveis Educatius Municipals de Benidorm, respecte a la viabilitat d'una **segona modificació** al mes d'agost de crèdits dels vigents pressupostos de la subàrea d'Educació, emet el següent

INFORME

- 1) La partida 13 3260 48100, de Beques, de la Subàrea d'Educació en els darrers exercicis pressupostaris està dotada amb un elevat nivell de recursos econòmics, perquè les autoritats municipals han volgut estar previnguts davant línies d'actuacions de la Generalitat Valenciana que suprimira, o reduira dràsticament, les ajudes al transport a l'alumnat del Salt de l'Aigua. A mitjan mes d'agost desconexem els possibles canvis concrets que puguen alterar substancialment la dinàmica dels cursos anteriors.
- 2) Amb dades del 12/08/2021, trobant-nos cap a les acaballes del segon quadrimestre de 2021, de l'estat d'execució per nivells de vinculació sabem que el capítol IV de la subàrea d'Educació té un saldo positiu de partides de 158.935,55 € (per la partida 13 3260 48100).
- 3) Però el saldo positiu citat, 158.935,55 €, es veu afectat pels actes següents

CONCEPTE	QUANTITAT	OBSERVACIÓ
SALDO DISPONIBLE	158.935,55 €	
MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	-103.330,23 €	1ª Modificació pressupostària sol·licitada al mes d'agost. Traspàs de fons de Cap. IV a Cap. II. Expt. 2021/GENINF-2205. En tramitació.
TOTAL FINAL DISPOBIBLE	55.605,32 €	

- 4) Amb dades del 12/08/2021, de l'estat d'execució per nivells de vinculació sabem que el capítol II de la subàrea d'Educació té un saldo positiu de partides de 55.605,32 €.
- 5) Per al manteniment dels centres escolars públics l'Ajuntament de Benidorm ha d'efectuar en el pròxims dies les actuacions següents: millora de les àrees infantils de jocs de l'Escola Inf. Munpal. Les Fontanelles, l'Escola Inf. Munpal. Les Caletes i el CEIP Els Tolls; i també l'adquisició del sistema de malles per a envoltar perímetre de zona de pista esportiva del CEIP Aitana. Amb el saldo disponible actual del Cap. II no es podem emprendre les actuacions esmentades.
- 6) La voluntat de la regidoria delegada d'Educació és executar prompte les actuacions descrites en el paràgraf anterior.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORENO GARCIA-VERA MARIA TERESA - CONCEJALA DELEGADA	12-08-2021 11:53:02
SOLDEVILA SEBASTIAN FRANCESC XAVIER - CAP DE SERVEIS EDUCATIUS	12-08-2021 11:26:07



- 7) Minorar crèdit de la partida 13 3260 48100 per una quantitat de 20.000,00 € no afecta en general la gestió de la línia d'actuacions de les ajudes municipals, perquè les convocatòries rellevants ja han sigut tramitades.
- 8) Per tant, qui signa el present document considera que l'Ajuntament de Benidorm pot aprovar l'expedient de modificació pressupostària que permeti la transferència de fons de Capítol IV de la subàrea d'Educació, en concret de la partida 13 3260 48100, per a la Capítol II, partides que a continuació detallem

PARTIDA	DENOMINACIÓ	INCREMENT
13 3230 21300	CONSERVACIO INSTAL·LACIONS	12.000,00 €
13 3231 21300	CONSERVACIO INSTAL·LACIONS	8.000,00 €
TOTAL		20.000,00

Firmado por MARIA TERESA MORENO
GARCIA-VERA - DNI 48325207E el día
12/08/2021 con un certificado emitido
por ACCVCA-120

FRANCESC
XAVIER|
SOLDEVILA|
SEBASTIAN

Firmado digitalmente
por FRANCESC
XAVIER|SOLDEVILA|
SEBASTIAN
Fecha: 2021.08.12
11:26:07 +02'00'

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MORENO GARCIA-VERA MARIA TERESA - CONCEJALA DELEGADA	12-08-2021 11:53:02
SOLDEVILA SEBASTIAN FRANCESC XAVIER - CAP DE SERVEIS EDUCATIUS	12-08-2021 11:26:07





FRANCESC XAVIER SOLDEVILA I SEBASTIÁN, cap dels Serveis Educatius Municipals de Benidorm, respecte a la viabilitat d'una nova modificació de crèdits dels vigents pressupostos de la subàrea d'Educació, emet el següent

INFORME

- 1) La partida 13 3260 48100, de Beques, de la Subàrea d'Educació en els darrers exercicis pressupostaris està dotada amb un elevat nivell de recursos econòmics, perquè les autoritats municipals han volgut estar previnguts davant línies d'actuacions de la Generalitat Valenciana que suprimira, o reduïra dràsticament, les ajudes al transport a l'alumnat del Salt de l'Aigua. A mitjan mes de juny desconexem els possibles canvis concrets que puguin alterar substancialment la dinàmica dels cursos anteriors.
- 2) Amb dades del 02/08/2021, trobant-nos cap a les acaballes del segon quadrimestre de 2021, de l'estat d'execució per nivells de vinculació sabem que el capítol IV de la subàrea d'Educació té un saldo positiu de partides de 139.463,95 € (per la partida 13 3260 48100).
- 3) Amb dades del 02/08/2021, de l'estat d'execució per nivells de vinculació sabem que el capítol II de la subàrea d'Educació té un saldo positiu de partides de 17.698,20 €.
- 4) Per la informació que disposa, el departament d'Educació quantifica en vora 103.330,23 € les necessitats previstes per a ser tramitar amb prou mitjans econòmics la contractació per a l'últim trimestre de 2021 del Servei de neteja i manteniment integral d'instal·lacions del Centre Cultural de l'Av. d'Europa (fase I). A hores d'ara el saldo del capítol pressupostari II no pot respondre a esta necessitat.

MES	COST
OCTUBRE ¹	34.443,41 €
NOVEMBRE	34.443,41 €
DESEMBRE	34.443,41 €
TOTAL	103.330,23 €

- 5) La voluntat de la regidoria delegada d'Educació és disposar com més prompte millor de les instal·lacions del Centre Cultural per albergar-hi en el curs 2021-2022 els dos conservatoris artístics municipals.
- 6) Minorar crèdit de la partida 13 3260 48100 per una quantitat de 103.330,23 € no afecta en general la gestió de la línia d'actuacions de les ajudes municipals, perquè les convocatòries rellevants ja han sigut tramitades.

¹ Com que segurament cap al setembre estarà sense resoldre encara el contracte del Servei de neteja i manteniment integral d'instal·lacions del Centre Cultural de l'Av. d'Europa (fase I), el dit mes no s'ha inclòs en el quadre de costos.

- 7) Per tant, qui signa el present document considera que l'Ajuntament de Benidorm pot aprovar l'expedient de modificació pressupostària que permeti la transferència de fons de Capítol IV de la subàrea d'Educació, en concret de la partida 13 3260 48100, per al Capítol II, partides que a continuació detallem

PARTIDA	DENOMINACIÓ	INCREMENT
13 3270 21300	CONSERVACIO INSTAL·LACIONS	49.350,52 €
13 3270 22700	SERVEI NETEJA	53.979,71 €
TOTAL		103.330,23 €

FRANCESC
XAVIER|
SOLDEVILA|
SEBASTIAN

Firmado digitalmente
por FRANCESC XAVIER|
SOLDEVILA|SEBASTIAN
Fecha: 2021.08.02
11:56:04 +02'00'



CORTES M^a MARTÍNEZ DE LAS HERAS, Directora Técnico de las concejalías de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, emite el siguiente

INFORME - PROPUESTA

La Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo mediante Resolución de 15 de diciembre de 2020 por la cual se resuelve la concesión directa de ayudas urgentes a las administraciones locales valencianas en materia de comercio y artesanía como consecuencia de la COVID-19 y previstas en el Decreto 157/2020, de 16 de Octubre del Consell, concedió al Ayuntamiento de Benidorm una subvención de 267.822,92€ para cubrir los gastos corrientes a que hace referencia el apartado I del artículo 2, del mencionado Decreto 157/2020, de 16 de octubre, del Consell.

Dicha subvención se ha percibido en el ejercicio 2021, registrándose como ingreso presupuestario en el capítulo 4 de transferencias corrientes de este ejercicio. Al no estar prevista en el presupuesto, esta subvención es susceptible de generar crédito en el programa de Comercio para gastos vinculados con el objeto de la subvención

En este sentido, vista la cantidad subvencionada y dada la obligada recuperación y adaptación tanto del mercado municipal como del mercadillo así como del sector comercial en su conjunto, todo ello derivado de la evolución de la crisis sanitaria actual, se genera la necesidad de adaptar al máximo las mencionadas instalaciones municipales y fomentar el consumo en el comercio local impulsando las diferentes acciones que el sector tienen previsto poner en marcha a lo largo del año en curso. Estas necesidades han surgido con posterioridad a las previsiones iniciales que se hicieron para el presupuesto del presente año y son, en estos momentos, esenciales para adaptar el sector comercial de Benidorm al nuevo escenario. La siguiente propuesta de modificación presupuestaria podría ser suficiente para solventar los problemas presupuestarios de la concejalía, y, a su vez, dotar de un mejor funcionamiento los servicios prestados.

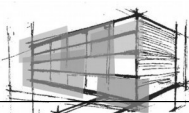
VALLADO MERCASA y REHABILITACION Y ADAPTACIÓN MERCADO MUNICIPAL	231.822,92€
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2021.0.23.4312.0.21300	
FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL	30.000€
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ DE LAS HERAS CORTES MARIA	12-08-2021 12:52:50
MARTINEZ SOLA LORENZO - CONCEJAL DELEGADO	12-08-2021 12:54:02





ajuntament



benidorm

2021.0.23.4312.0.22609	Concejalía de Comercio
TOTAL	261.822,92€

Por todo ello,

SOLICITO

La aprobación de una modificación presupuestaria mediante generación de crédito por un importe de 261.822,92€ en las partidas presupuestarias 2021.0.23.4312.0.21300 (Comercio: Conservación de instalaciones) y 2021.0.23.4312.0.22609 (Comercio: Festejos Populares), financiadas por la subvención concedida por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo mediante Resolución de 15 de diciembre de 2020 por la cual se resuelve la concesión directa de ayudas urgentes a las administraciones locales valencianas en materia de comercio y artesanía como consecuencia de la COVID-19 y previstas en el Decreto 157/2020, de 16 de Octubre del Consell.

En Benidorm a 12 de agosto de 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ DE LAS HERAS CORTES MARIA	12-08-2021 12:52:50
MARTINEZ SOLA LORENZO - CONCEJAL DELEGADO	12-08-2021 12:54:02



Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

RESOLUCIÓ de 15 de desembre de 2020, del conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, per la qual es resol la concessió de les ajudes previstes en el Decret 157/2020, de 16 d'octubre, del Consell, d'aprovació de les bases reguladores per a la concessió directa d'ajudes urgents a les administracions locals valencianes en matèria de comerç i artesanía com a conseqüència de la Covid-19. Exp. tipus CMELCO. [2020/10903]

Vist el Decret 157/2020, de 16 d'octubre, del Consell, d'aprovació de les bases reguladores per a la concessió directa d'ajudes urgents a les administracions locals valencianes en matèria de comerç i artesanía com a conseqüència de la Covid-19 (DOGV Núm. 8931, 21.10.2020), han tingut entrada en la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball 256 sol·licituds d'aquestes ajudes.

Vista la Resolució de 25 de novembre de 2020, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, per la qual s'autoritza una modificació pressupostària en l'annex de transferències i subvencions corrents del programa 761.10, Ordenació i promoció comercial i artesana i s'inclou la línia de subvenció de concessió directa S0564 «Entitats locals. Despeses corrents. Crisi de la Covid-19» amb un import de 5.916.480,00 euros.

Atés que l'import assignat a la línia S0564 «Entitats locals. Despeses corrents. Crisi de la Covid-19» ha resultat insuficient per a atendre totes les sol·licituds rebudes, s'ha procedit a ordenar-les segons el moment de presentació d'aquestes, considerant aquest, segons el que estableix el punt 3 de l'article 9 del Decret 157/2020, de 16 d'octubre, del Consell, aquell en què s'aporte tota la documentació requerida.

Vist l'informe de l'òrgan instructor de data 15 de desembre de 2020 i de conformitat amb aquests antecedents i de la competència atribuïda per l'article 11 del Decret 157/2020, de 16 d'octubre, del Consell, que estableix l'òrgan competent per a l'atorgament de les ajudes, resolc:

Primer

Concedir les 239 ajudes que es recullen en l'annex I d'aquesta resolució, per un import total de 5.915.914,82 euros, per a cobrir les despeses corrents a què fa referència l'apartat 1 de l'article 2, del Decret 157/2020, de 16 d'octubre, del Consell, per a la concessió directa d'ajudes urgents a les administracions locals valencianes en matèria de comerç i artesanía com a conseqüència de la Covid-19 i que esgoten la partida pressupostària disponible.

En aplicació del Decret 128/2017, de 29 de setembre, del Consell, pel qual es regula el procediment de notificació i comunicació a la Comissió Europea dels projectes de la Generalitat dirigits a establir, concedir o modificar ajudes públiques, les ajudes regulades en aquest decret no estan subjectes a l'article 107.1 del Tractat de Funcionament de la Unió Europea, atés que no suposen l'exercici d'una activitat econòmica en el sentit d'oferta de béns i serveis destinada a la consecució d'un benefici, ni suposen un avantatge econòmic a favor d'entitats que puguin falsejar la competència en els intercanvis comercials entre els estats membres.

Segon

Les ajudes es finançaran amb càrrec a l'aplicació pressupostària 11.02.05.761.10.460.01, línia de subvenció de concessió directa S0564 «Entitats locals. Despeses corrents. Crisi de la Covid-19» de l'exercici pressupostari 2020, amb una dotació total de 5.916.480,00 euros.

Tercer

L'incompliment de les obligacions i condicions imposades a les beneficiàries donarà lloc a l'obligació de reintegrar, totalment o parcialment, les quantitats percebudes, així com l'exigència de l'interés de demora des de la data del pagament de la subvenció fins que s'acorde

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2020, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se resuelve la concesión de las ayudas previstas en el Decreto 157/2020, de 16 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes a las administraciones locales valencianas en materia de comercio y artesanía como consecuencia de la COVID-19. Exp. tipo CMELCO. [2020/10903]

Visto el Decreto 157/2020, de 16 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes a las administraciones locales valencianas en materia de comercio y artesanía como consecuencia de la Covid-19, han tenido entrada en la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, 256 solicitudes de estas ayudas.

Vista la Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se autoriza una modificación presupuestaria en el anexo de transferencias y subvenciones corrientes del programa 761.10, Ordenación y promoción comercial y artesana y se incluye la línea de subvención de concesión directa S0564 «Entidades locales. Gastos corrientes. Crisis de la Covid-19» con un importe de 5.916.480,00 euros.

Dado que el importe asignado a la línea S0564 «Entidades locales. Gastos corrientes. Crisis de la Covid-19» ha resultado insuficiente para atender todas las solicitudes recibidas, se ha procedido a ordenarlas según el momento de presentación de estas, considerando este, según lo que establece el punto 3 del artículo 9 del Decreto 157/2020, de 16 de octubre, del Consell, aquel en que se aporte toda la documentación requerida.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 15 de diciembre de 2020 y de conformidad con estos antecedentes y con la competencia atribuida por el artículo 11 del Decreto 157/2020, de 16 de octubre, del Consell, que establece el órgano competente para el otorgamiento de las ayudas, resuelvo:

Primero

Concedir las 239 ayudas que se recogen en el anexo I de esta resolución, por un importe total de 5.915.914,82 euros, para cubrir los gastos corrientes a que hace referencia el apartado 1 del artículo 2, del Decreto 157/2020, de 16 de octubre, del Consell, para la concesión directa de ayudas urgentes a las administraciones locales valencianas en materia de comercio y artesanía como consecuencia de la Covid-19 y que agotan la partida presupuestaria disponible.

En aplicación del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, las ayudas reguladas en este decreto no están sujetas al artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que no suponen el ejercicio de una actividad económica en el sentido de oferta de bienes y servicios destinada a la consecución de un beneficio, ni suponen una ventaja económica a favor de entidades que puedan falsear la competencia en los intercambios comerciales entre los estados miembros.

Segundo

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.05.761.10.460.01, línea de subvención S0564 «Entidades locales. Gastos corrientes. Crisis de la Covid-19» del ejercicio presupuestario 2020, con una dotación total de 5.916.480,00 euros.

Tercero

El incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas a la beneficiaria dará lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde

la procedència del reintegrament d'aquesta en els termes establits en l'article 14 de l'esmentat Decret 157/2020.

L'import de la subvenció no podrà ser destinat a finalitat ni activitat diferent d'aquella per a la qual es concedeix i el seu incompliment obligarà a la devolució dels fons percebuts.

Quart

Denegar les ajudes a les sol·licitants que s'assenyalen en l'annex II d'aquesta resolució, pels motius que s'especifiquen.

Contra la present resolució, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, de conformitat amb els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà de la seua publicació, o bé recurs contenciós administratiu, davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos, a comptar des de l'endemà de la seua publicació, d'acord amb el que estableixen els articles 10 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa.

València, 15 de desembre de 2020.— El conseller d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball: Rafael Climent González.

la procedencia del reintegro de esta en los términos establecidos en el artículo 14 del mencionado Decreto 157/2020.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad diferente de aquella para la cual se concede y su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Cuarto

Denegar las ayudas a las solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta resolución, por los motivos que se especifican.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 15 de diciembre de 2020.— El conseller de Economia Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo: Rafael Climent González.

ANNEX I

EXPEDIENT	TITULAR	NIF	DESTINACIÓ SUBVENCIO	PRESSUPOST ELEGIBLE	% SUPORT	SUBVENCIO
CMELCO/2020/1/46	AJUNTAMENT DE MELIANA	P4616800A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Digitalització del comerç i venda online – Certàmens firals – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvenció a associacions comercials o artesanes	58.550,57	100	58.550,57
CMELCO/2020/3/46	AJUNTAMENT DE POTRIES	P4620000B	Despeses corrents: Certàmens firals – Mercats municipals i de venda no sedentària	17.171,44	100	17.171,44
CMELCO/2020/4/12	AJUNTAMENT DE VALL D'ALBA	P1212400D	Despeses corrents: Digitalització del comerç i venda online	3.000,00	100	3.000,00
CMELCO/2020/5/46	AJUNTAMENT DE XÀTIVA	P4614700E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Certàmens firals – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	346.810,82	90	300.000,00
CMELCO/2020/6/46	AJUNTAMENT DE RAFELGUARAF	P4621100I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	13.170,61	100	13.170,61
CMELCO/2020/7/46	AJUNTAMENT DE CULLERA	P4610700I	Despeses corrents: Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvenció a associacions comercials o artesanes	157.000,00	90	141.300,00
CMELCO/2020/9/12	AJUNTAMENT DE SANT MATEU	P1210000D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	15.364,59	100	15.364,00
CMELCO/2020/10/46	AJUNTAMENT D'ALBAIDA	P4600600C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Digitalització del comerç i venda online – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	22.163,28	100	22.163,28
CMELCO/2020/11/46	AJUNTAMENT BELLREGUARD	P4604800E	Despeses corrents: Certàmens firals – Mercats municipals i de venda no sedentària	26.132,20	100	26.132,20

CMELCO/2020/13/46	AJUNTAMENT DE GANDIA	P4613300E	Despeses corrents: Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	286.412,01	90	257.770,81
CMELCO/2020/14/46	AJUNTAMENT D'ALDAIA	P4602100B	Despeses corrents: Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a associacions comercials o artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	70.135,78	90	63.122,20
CMELCO/2020/15/46	AJUNTAMENT D'ALAUÀS	P4600500E	Despeses corrents: Subvenció a empreses comercials i artesanes	21.640,00	90	19.476,00
CMELCO/2020/16/46	AJUNTAMENT D'OLIVA	P4618300J	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvencions al foment del consum en el comerç local	89.465,58	90	80.519,02
CMELCO/2020/17/46	AJUNTAMENT DE MASSAMAGRELL	P4616600E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Certàmens firals	14.002,09	100	14.002,09
CMELCO/2020/18/46	AJUNTAMENT DE PUÇOL	P4620700G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	18.243,99	100	18.243,99
CMELCO/2020/19/46	AJUNTAMENT CATARROJA	P4609600D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Digitalització del comerç i venda online – Subvenció a empreses comercials i artesanes	67.698,17	90	60.928,35
CMELCO/2020/20/46	AJUNTAMENT DEL REAL DE GANDIA	P4621300E	Despeses corrents: Subvenció a associacions comercials o artesanes	3.246,95	100	3.246,95
CMELCO/2020/21/46	AJUNTAMENT DEL PUIG DE SANTA MARIA	P4620600I	Despeses corrents: Serveis logístics de proximitat	12.899,34	100	12.899,34
CMELCO/2020/23/46	AJUNTAMENT DE TITAGUAS	P4624300B	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	5.449,59	100	5.449,59
CMELCO/2020/24/46	AJUNTAMENT D'AGULLENT	P4600400H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	1.804,52	100	1.804,52
CMELCO/2020/25/03	AJUNTAMENT DE PETRER	P0310400G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Digitalització del comerç i venda online – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	78.499,38	90	70.649,44
CMELCO/2020/26/46	AJUNTAMENT DE MONTSERRAT	P4617400I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	35.265,94	100	35.265,94
CMELCO/2020/27/46	AJUNTAMENT DE BENIMODO	P4606300D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	2.361,17	100	2.361,17
CMELCO/2020/28/46	AJUNTAMENT DE BARXETA	P4604500A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	2.684,45	100	2.684,45
CMELCO/2020/29/46	AJUNTAMENT DE BENIGNIM	P4606200F	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Certàmens firals – Subvenció a associacions comercials o artesanes	31.108,46	100	31.108,46
CMELCO/2020/30/46	AJUNTAMENT DE VALLADA	P4625300A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Digitalització del comerç i venda online	6.863,91	100	6.863,91
CMELCO/2020/31/03	AJUNTAMENT DE BENIARBEIG	P0302600B	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	1.149,45	100	1.149,45
CMELCO/2020/33/03	AJUNTAMENT DE MUTXAMEL	P0309000H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	25.222,23	90	22.700,01
CMELCO/2020/35/03	AJUNTAMENT DE JACARILLA	P0308000I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	3.343,73	100	3.343,73
CMELCO/2020/36/03	AJUNTAMENT DE ELDA	P0306600H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	35.395,41	90	31.855,87
CMELCO/2020/37/12	AJUNTAMENT DE LA JANA	P1207000I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	290,40	100	290,40

CMELCO/2020/38/12	AJUNTAMENT D'ALGIMIA DE ALMONACID	P1200800I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	3.416,87	100	3.416,87
CMELCO/2020/39/12	AJUNTAMENT DE SIERRA ENGARCERAN	P1210500C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	1.707,58	100	1.707,58
CMELCO/2020/40/12	AJUNTAMENT D'ALTURA	P1201200A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	12.489,09	100	12.489,09
CMELCO/2020/41/12	AJUNTAMENT DE CANET LO ROIG	P1203600J	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	5.474,42	100	5.474,42
CMELCO/2020/42/12	AJUNTAMENT DE LES USERES	P1212200H	Despeses corrents: Mercats municipals i de venda no sedentària	6.051,74	100	6.051,74
CMELCO/2020/43/46	AJUNTAMENT DE FOIOS	P4612800E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	8.752,98	100	8.752,98
CMELCO/2020/44/46	AJUNTAMENT DE GÀTOVA	P1206600G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	2.394,76	100	2.394,76
CMELCO/2020/45/46	AJUNTAMENT D'ALBAL	P4600700A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Serveis logístics de proximitat Digitalització del comerç i venda online	18.047,19	100	18.047,19
CMELCO/2020/46/46	AJUNTAMENT DE BICORP	P4607300C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	4.060,21	100	4.060,21
CMELCO/2020/47/46	AJUNTAMENT DE SUECA	P4623700D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	79.049,71	90	71.144,74
CMELCO/2020/48/46	ENTIDAD LOCAL MENOR EL PERELLÓ	P4600053E	Despeses corrents: Certàmens firals – Subvenció a empreses comercials i artesanes	5.632,00	100	5.632,00
CMELCO/2020/49/46	AJUNTAMENT QUATRETONDA	P4610600A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	6.887,84	100	6.887,84
CMELCO/2020/50/46	AJUNTAMENT CASTELLONET DE LA CONQUESTA	P4609300A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	845,93	100	845,93
CMELCO/2020/51/46	AJUNTAMENT DE TORRENT	P4624600E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	167.365,47	90	150.628,92
CMELCO/2020/52/46	AJUNTAMENT DE TORRES TORRES	P4624700C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	1.349,67	100	1.349,67
CMELCO/2020/53/46	AJUNTAMENT D'UTIEL	P4625100E	Despeses corrents: Subvenció a empreses comercials i artesanes	59.142,95	100	59.142,95
CMELCO/2020/54/12	AJUNTAMENT DE BENICARLÓ	P1202700I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	10.672,20	90	9.604,98
CMELCO/2020/57/03	AJUNTAMENT DE BIAR	P0304300G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	4.147,67	100	4.147,67
CMELCO/2020/58/03	AJUNTAMENT DE CALP	P0304700H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	23.456,40	90	21.110,76
CMELCO/2020/59/46	AJUNTAMENT DE SIETE AGUAS	P4623100G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	9.958,18	100	9.958,18
CMELCO/2020/60/03	AJUNTAMENT DE BENEIXAMA	P0302300I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	2.123,17	100	2.123,17
CMELCO/2020/61/46	AJUNTAMENT DE CARCAIXENT	P4608500G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	6.351,31	90	5.716,18
CMELCO/2020/62/46	AJUNTAMENT DE JARAFUEL	P4614600G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	6.935,93	100	6.935,93
CMELCO/2020/63/03	AJUNTAMENT D'ONIL	P0309600E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	6.870,78	100	6.870,78
CMELCO/2020/64/46	AJUNTAMENT D'ALGEMESÍ	P4602900E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Serveis logístics de proximitat Subvenció a empreses comercials i artesanes	92.456,63	90	83.210,97

CMELCO/2020/65/46	AJUNTAMENT DE MONTICHELVO	P4617700B	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	1.288,69	100	1.288,69
CMELCO/2020/66/03	AJUNTAMENT DE RELLEU	P0311200J	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	2.555,94	100	2.555,94
CMELCO/2020/67/03	AJUNTAMENT DE PINOSO	P0310500D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	5.015,92	100	5.015,92
CMELCO/2020/68/46	AJUNTAMENT DE BENETÚSSER	P4605400C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvenció a associacions comercials o artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	43.485,76	100	43.485,76
CMELCO/2020/69/46	AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES	P4603500B	Despeses corrents: Digitalització del comerç i venda online – Certàmens finals – Mercats municipals i de venda no sedentària	30.512,88	100	30.512,88
CMELCO/2020/70/46	AJUNTAMENT D'ALCÚDIA DE CRESPIANS	P4602000D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	3.864,66	100	3.864,66
CMELCO/2020/71/46	AJUNTAMENT BENEIXIDA	P4605300E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	1.426,63	100	1.426,63
CMELCO/2020/72/46	AJUNTAMENT D'ALBORACHE	P4601200A	Despeses corrents: Mercats municipals i de venda no sedentària	3.108,78	100	3.108,78
CMELCO/2020/73/46	AJUNTAMENT DE MISLATA	P4617100E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Serveis logístics de proximitat – Certàmens finals – Mercats municipals i de venda no sedentària	179.952,49	90	161.957,24
CMELCO/2020/74/03	AJUNTAMENT SAN FULGENCIO	P0311800G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	2.413,95	100	2.413,95
CMELCO/2020/75/03	AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS	P0307100H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	702,42	100	702,42
CMELCO/2020/76/03	AJUNTAMENT DE COX	P0305800E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	10.324,04	100	10.324,04
CMELCO/2020/77/03	AJUNTAMENT DE MURO DE ALCOI	P0309200D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	20.783,26	100	20.783,26
CMELCO/2020/78/46	AJUNTAMENT D'ALFAFAR	P4602200J	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	17.812,35	90	16.031,12
CMELCO/2020/79/46	AJUNTAMENT D'ALFAUR	P4602300H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	9.601,24	100	9.601,24
CMELCO/2020/80/46	AJUNTAMENT DE BUÑOL	P4607900J	Despeses corrents: Subvenció a associacions comercials o artesanes	17.089,40	100	17.089,40
CMELCO/2020/81/46	AJUNTAMENT DE QUART DE POBLET	P4610400F	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvenció a associacions comercials o artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	68.621,65	90	61.759,49
CMELCO/2020/82/03	AJUNTAMENT DE L'ORXA	P0308400A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	1.459,72	100	1.459,72
CMELCO/2020/83/03	AJUNTAMENT DE MONFORTE DEL CID	P0308800B	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	6.051,69	100	6.051,69
CMELCO/2020/84/03	AJUNTAMENT DE DAYA VIEJA	P0306200G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	977,08	100	977,08
CMELCO/2020/85/12	AJUNTAMENT DE LES COVES DE VINROMÀ	P1205000A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	2.405,48	100	2.405,48
CMELCO/2020/86/12	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	P1213500J	Despeses corrents: Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a associacions comercials o artesanes	65.525,08	90	58.972,57
CMELCO/2020/87/03	AJUNTAMENT DE PEGO	P0310200A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	14.859,78	100	14.859,78

CMELCO/2020/88/03	AJUNTAMENT D'ALQUERIA D'AZNAR	P0301700A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	4.684,45	100	4.684,45
CMELCO/2020/90/12	AJUNTAMENT DE COSTUR	P1204900C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	2.719,44	100	2.719,44
CMELCO/2020/91/03	AJUNTAMENT D'ALTEA	P0301800I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	41.110,54	90	36.999,49
CMELCO/2020/92/12	AJUNTAMENT DE TORREBLANCA	P1211700H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	14.962,96	100	14.962,96
CMELCO/2020/93/12	AJUNTAMENT DE SANT JORDI	P1209900H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	5.559,08	100	5.559,08
CMELCO/2020/94/03	AJUNTAMENT DE BENIARRÉS	P0302800H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	1.492,08	100	1.492,08
CMELCO/2020/95/12	AJUNTAMENT BURRIANA	P1203200I	Despeses corrents: Digitalització del comerç i venda online – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	36.910,10	90	33.219,09
CMELCO/2020/96/12	AJUNTAMENT DE BEJÍS	P1202200J	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	1.117,46	100	1.117,46
CMELCO/2020/97/12	AJUNTAMENT D'ATZENETA DEL MAESTRAT	P1200100D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Serveis logístics de proximitat	4.236,13	100	4.236,13
CMELCO/2020/98/03	AJUNTAMENT EL FONDO DE LES NEUS	P0307700E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	3.023,34	100	3.023,34
CMELCO/2020/99/12	AJUNTAMENT D'ONDA	P1208400J	Despeses corrents: Certàmens finals – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	126.254,23	90	113.628,81
CMELCO/2020/100/46	AJUNTAMENT D'ALMISERA	P4603300G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	861,32	100	861,32
CMELCO/2020/101/12	AJUNTAMENT D'ARGELITA	P1201500D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	2.951,39	100	2.951,39
CMELCO/2020/102/46	AJUNTAMENT DE MARINES	P4616300B	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	29.139,04	100	29.139,04
CMELCO/2020/103/46	AJUNTAMENT DE SILLA	P4623200E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvenció a associacions comercials o artesanes	58.798,03	100	58.798,03
CMELCO/2020/104/12	AJUNTAMENT DE CALIG	P1203400E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	3.827,71	100	3.827,71
CMELCO/2020/105/12	AJUNTAMENT DE NULES	P1208200D	Despeses corrents: Subvencions al foment del consum en el comerç local	3.091,55	100	3.091,55
CMELCO/2020/107/12	AJUNTAMENT DE CASTELLÓ DE LA PLANA	P1204000B	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Digitalització del comerç i venda online – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvencions al foment del consum en el comerç local	71.007,29	90	63.906,00
CMELCO/2020/108/12	AJUNTAMENT DE ROSELL	P1209600D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	3.850,27	100	3.850,27
CMELCO/2020/109/12	AJUNTAMENT DE VALLAT	P1212300F	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	1.000,00	100	1.000,00
CMELCO/2020/110/12	AJUNTAMENT DE BETXÍ	P1202100B	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Subvencions al foment del consum en el comerç local	1.544,95	100	1.544,95
CMELCO/2020/111/46	AJUNTAMENT DE LA VILA D'ALGINET	P4603100A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	6.913,00	100	6.913,00

CMELCO/2020/112/46	AJUNTAMENT DE XERESA	P4614800C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	7.268,36	100	7.268,36
CMELCO/2020/113/46	AJUNTAMENT DE RIBARROJA DE TÚRIA	P4621600H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	108.811,56	90	97.930,40
CMELCO/2020/114/46	AJUNTAMENT DE CHELVA	P4610800G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	21.457,66	100	21.457,66
CMELCO/2020/115/03	AJUNTAMENT DE PILAR DE LA HORADADA	P0314200G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Certàmens firals – Mercats municipals i de venda no sedentària	79.006,95	90	71.106,26
CMELCO/2020/116/46	AJUNTAMENT D'ALMOINES	P4603400E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Subvencions al foment del consum en el comerç local	2.334,28	100	2.334,28
CMELCO/2020/117/46	AJUNTAMENT D'ONTINYENT	P4618600C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvencions al foment del consum en el comerç local	373.720,94	90	300.000,00
CMELCO/2020/118/46	AJUNTAMENT D'ADOR	P4600200B	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	9.187,96	100	9.187,96
CMELCO/2020/119/46	AJUNTAMENT DE VILLALONGA	P4625700B	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Certàmens firals – Mercats municipals i de venda no sedentària	11.702,17	100	11.702,17
CMELCO/2020/120/46	AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE SANT JERONI	P4615500H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	4.445,68	100	4.445,68
CMELCO/2020/121/46	AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA	P4620400D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Serveis logístics de proximitat	8.959,11	90	8.063,20
CMELCO/2020/122/46	AJUNTAMENT D'ALBUIXECH	P4601400G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	1.503,07	100	1.503,07
CMELCO/2020/123/03	AJUNTAMENT DE BIGASTRO	P0304400E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	20.622,30	100	20.622,30
CMELCO/2020/125/12	AJUNTAMENT DE LA TORRE D'EN BESORA	P1211900D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	4.837,38	100	4.837,38
CMELCO/2020/126/03	AJUNTAMENT DE REDOVAN	P0311100B	Despeses corrents: Mercats municipals i de venda no sedentària	1.109,21	100	1.109,21
CMELCO/2020/127/03	AJUNTAMENT DE BENFERRI	P0302500D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	4.892,51	100	4.892,51
CMELCO/2020/128/12	AJUNTAMENT D'ESLIDA	P1205700F	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	4.742,63	100	4.742,63
CMELCO/2020/129/03	AJUNTAMENT D'ORIHUELA	P0309900I	Despeses corrents: Mercats municipals i de venda no sedentària	51.025,07	90	45.922,56
CMELCO/2020/130/12	AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM	P1202800G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	23.877,08	100	23.877,08
CMELCO/2020/131/03	AJUNTAMENT DE TEULADA	P0312800F	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Digitalització del comerç i venda online	8.632,99	100	8.632,99
CMELCO/2020/132/03	AJUNTAMENT D'ALCOI	P0300900H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	46.814,94	90	42.133,45
CMELCO/2020/134/03	AJUNTAMENT DE MONÓVAR	P0308900J	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	16.134,02	100	16.134,02
CMELCO/2020/135/03	AJUNTAMENT DE SAN MIGUEL DE SALINAS	P0312000C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	8.682,04	100	8.682,04
CMELCO/2020/136/46	AJUNTAMENT DE LA FONT D'EN CARRÓS	P4612900C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	7.627,20	100	7.627,20

CMELCO/2020/137/46	AJUNTAMENT DE RÓTOVA	P4622000J	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Certàmens firals	11.812,61	100	11.812,61
CMELCO/2020/138/46	AJUNTAMENT BENIARJÓ	P4605500J	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	5.170,39	100	5.170,39
CMELCO/2020/139/46	AJUNTAMENT DE FAVARA	P4612500A	Despeses corrents: Mercats municipals i de venda no sedentària	4.180,36	100	4.180,36
CMELCO/2020/140/03	AJUNTAMENT D'IBI	P0307900A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	499.849,07	90	300.000,00
CMELCO/2020/141/46	AJUNTAMENT DE CHELLA	P4610900E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	12.453,90	100	12.453,90
CMELCO/2020/142/46	AJUNTAMENT DE LLANERA DE RANES	P4615600F	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	2.283,65	100	2.283,65
CMELCO/2020/143/46	AJUNTAMENT DE XERACO	P4614500I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvencions al foment del consum en el comerç local	28.394,40	100	28.394,40
CMELCO/2020/144/03	AJUNTAMENT DE LOS MONTESINOS	P0314100I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a associacions comercials o artesanes	19.160,11	100	19.160,11
CMELCO/2020/145/46	AJUNTAMENT DE CÀRCER	P4608600E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	11.809,47	100	11.809,47
CMELCO/2020/146/46	AJUNTAMENT DE L'OLLERIA	P4618500E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a associacions comercials o artesanes	82.124,72	100	82.124,72
CMELCO/2020/147/46	AJUNTAMENT GODELLA	P4613700F	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	4.373,31	100	4.373,31
CMELCO/2020/148/03	AJUNTAMENT DE DÈNIA	P0306300E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	55.087,92	90	49.579,13
CMELCO/2020/149/12	AJUNTAMENT DE MONCOFA	P1207700D	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	12.121,06	100	12.121,06
CMELCO/2020/150/03	AJUNTAMENT BENISSA	P0304100A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvencions al foment del consum en el comerç local	9.959,44	100	9.959,44
CMELCO/2020/151/03	AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA	P0313900C	Despeses corrents: Digitalització del comerç i venda online	4.620,00	90	4.158,00
CMELCO/2020/152/12	AJUNTAMENT DE TALES	P1210900E	Despeses corrents: Serveis logístics de proximitat	3.678,46	100	3.678,46
CMELCO/2020/153/12	AJUNTAMENT DE SEGORBE	P1210400F	Despeses corrents: Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	62.559,93	100	62.559,93
CMELCO/2020/154/12	AJUNTAMENT DE MONTANEJOS	P1207900J	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	11.891,26	100	11.891,26
CMELCO/2020/155/12	AJUNTAMENT D'ALMENARA	P1201100C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Subvencions al foment del consum en el comerç local	6.408,86	100	6.408,86
CMELCO/2020/156/12	AJUNTAMENT DE L'ALCORA	P1200500E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	9.187,30	100	9.187,30
CMELCO/2020/158/12	AJUNTAMENT DE FORCALL	P1206100H	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	812,54	100	812,54

CMELCO/2020/159/12	AJUNTAMENT DE LA VALL D'UIXÒ	P1212600I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Serveis logístics de proximitat Certàmens firals – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvencions al foment del consum en el comerç local	26.659,21	90	23.993,29
CMELCO/2020/160/12	AJUNTAMENT LES ALQUERIES	P1214300D	Despeses corrents: Mercats municipals i de venda no sedentària	5.152,25	100	5.152,25
CMELCO/2020/161/12	AJUNTAMENT DE CAUDIEL	P1204300F	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Serveis logístics de proximitat Mercats municipals i de venda no sedentària	8.699,57	100	8.699,57
CMELCO/2020/162/12	AJUNTAMENT DE RIBESALBES	P1209500F	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	4.326,93	100	4.326,93
CMELCO/2020/163/12	AJUNTAMENT DE VILLANUEVA DE VIVER	P1213300E	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Serveis logístics de proximitat Digitalització del comerç i venda online – Mercats municipals i de venda no sedentària	10.436,52	100	10.436,52
CMELCO/2020/164/12	AJUNTAMENT DE AIN	P1200200B	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	1.680,51	100	1.680,51
CMELCO/2020/166/12	AJUNTAMENT DE ALCALA DE XIVERT	P1200400H	Despeses corrents: Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	20.959,38	100	20.959,38
CMELCO/2020/167/12	AJUNTAMENT D'ALBOCÀSSER	P1200300J	Despeses corrents: Subvenció a empreses comercials i artesanes – Subvencions al foment del consum en el comerç local	6.350,86	100	6.350,86
CMELCO/2020/168/03	AJUNTAMENT DE ALMORADÍ	P0301500E	Despeses corrents: Certàmens firals – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	100.661,39	90	90.595,25
CMELCO/2020/169/03	EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA	P0309300B	Despeses corrents: Subvenció a empreses comercials i artesanes	3.000,00	90	2.700,00
CMELCO/2020/170/03	AJUNTAMENT D'ELX	P0306500J	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	7.822,66	90	7.040,39
CMELCO/2020/172/03	AJUNTAMENT DE SANTA POLA	P0312100A	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	41.300,45	90	37.170,41
CMELCO/2020/174/03	AJUNTAMENT DE CASTALLA	P0305300F	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	14.192,12	100	14.192,12
CMELCO/2020/175/03	AJUNTAMENT DE CALLOSA DE SEGURA	P0304900D	Despeses corrents: Certàmens firals – Mercats municipals i de venda no sedentària	4.615,66	100	4.615,66
CMELCO/2020/176/03	AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA	P0307600G	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	34.182,55	100	34.182,55
CMELCO/2020/177/46	AJUNTAMENT DE LA LLOSA DE RANES	P4615900J	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	2.899,46	100	2.899,46
CMELCO/2020/178/03	AJUNTAMENT DE COCENAINA	P0305600I	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària	5.230,69	100	5.230,69
CMELCO/2020/180/03	AJUNTAMENT DE BENIDORM	P0303100B	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvenció a empreses comercials i artesanes	297.581,02	90	267.822,92
CMELCO/2020/181/03	AJUNTAMENT DE PEDREGUER	P0310100C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció – Mercats municipals i de venda no sedentària – Subvencions al foment del consum en el comerç local	16.928,26	100	16.928,26
CMELCO/2020/183/46	AJUNTAMENT DE BENIRREDRÀ	P4606800C	Despeses corrents: Productes i serveis de protecció	126,48	100	126,48
CMELCO/2020/184/46	AJUNTAMENT DE MASSANASSA	P4616700C	Despeses corrents: Subvenció a empreses comercials i artesanes	25.200,00	100	25.200,00

EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües

Avinguda Corts Valencianes, 58 Planta 3a
(Edifici Sorolla Center) 46015 València
epsar@gva.es - www.epsar.gva.es
CIF Q-9650012-I



GENERALITAT
VALENCIANA



EPSAR
Entitat de
Sanejament d'Aigües



FECHA: 17/6/2021
SALIDA N°: 3269

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

A/A Sr. Antonio Pérez Pérez
ALCALDE-PRESIDENTE
Plaza SS.MM los Reyes de España, 1
03501 Benidorm (ALICANTE)

Exp.: 21-FO-0013
CD: MR

ASUNTO: Expediente de financiación ordinaria trienio 2021-2023. Instalaciones de saneamiento de Benidorm.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

En el asunto de referencia se ha emitido el Informe Técnico cuyo contenido se le traslada, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el mismo éste se considerará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN a los efectos legales oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 9/1993 de 25 de enero del Gobierno Valenciano por el que aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración, en relación con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se le pone de manifiesto el expediente de referencia, al efecto de que en un plazo máximo de **QUINCE DÍAS** presenten las nuevas alegaciones y justificaciones que estime pertinentes en relación con el informe que se traslada.

Conforme al art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le rogamos presenten la documentación requerida a través del siguiente enlace (Z - Solicitud general de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica):

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=18490&version=amp

València, en la fecha indicada en la firma digital
SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Firmado por Vicente Zamorano Benlloch el
17/06/2021 18:01:00



GENERALITAT
VALENCIANA

CSV:21JGZPD2:QBY28T1:MH8YQELC URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGZPD2:QBY28T1:MH8YQELC

FIRMADO POR

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

FECHA FIRMA

23-06-2021 09:04:27

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 - 03501 Benidorm (ALICANTE)

Tlf: 96 681 54 00 - Fax: 96 586 39 44

Página: 1 / 4





INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIONES

ASUNTO: FINANCIACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE BENIDORM (ALICANTE).

PROPUESTA DE COSTES TRIENIO 2021-2023

CD: CA

Nº Expediente:

Solicitante:

Trienio:

Características instalaciones:

Importe financiación ordinaria propuesta EPSAR trienio 2021 - 2023
(€/año, IVA incluido)

21-FO-0013
AYTO. DE BENIDORM
2021-2023
EDAR (AO+DN+SM) Ocho (8) EBAR
4.258.932,88

1. El sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Benidorm está compuesto por las siguientes instalaciones:

1.1. EDAR Benidorm con capacidad de tratamiento de 62.320 m3/día

1.2. Estaciones de bombeo de aguas residuales.

- EBAR nº1
- EBAR nº2
- EBAR nº3
- EBAR Antillas
- EBAR Parque Elche
- EBAR Plaza Triangular
- EBAR Severo Ochoa
- EBAR Cruz Roja

1.3. Colectores generales

- Colector Avda. Mediterráneo
- Colector Avda. Marina Española
- Galería de salida del efluente tratado
- Conducción de desagüe del pozo nº1

2. El 18 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Benidorm y Aquambiente suscribieron un contrato para la prestación del servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento de la EDAR de Benidorm, cuyos detalles vienen establecidos en el Pliego de Condiciones Técnico- Administrativas, por un importe de **3.930.707,67 €** (IVA excluido) anuales.

3. El plazo de duración del contrato es de cuatro (4) años, si bien podrá acordarse su prórroga por sucesivos periodos anuales sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis (6) años.

4. El contrato se inició el 19 de diciembre de 2018 y la fecha de finalización será el próximo 18 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el plazo máximo de duración del mismo (6 años), por lo que en el trienio considerado el contrato estará aún vigente.

CSV:GPLDZ48S:6G1A6AH9:ZUKXXBD4

URL de validación: <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GPLDZ48S:6G1A6AH9:ZUKXXBD4>

FIRMADO POR

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

FECHA FIRMA

23-06-2021 09:04:27



5. Las cuotas a aplicar para el servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento de Benidorm son invariables a lo largo de todo el contrato, siendo las mismas las siguientes:

	F (€/día)	V(€/m3)	V1 (€/m3)	V2 (€/m3)	V3 (€/m3)	V4 (€/m3)
Importe	6.165,16	0,1208	0,1156	0,1260	0,1422	0,0027

Donde:

- F (€/día): Cuota fija diaria.
- V (€/m3): Cuota variable contemplando destino de lodos 50 % secado térmico y 50 % aplicación agrícola.
- V1 (€/m3): Cuota variable contemplando destino de lodos 100 % secado térmico.
- V2 (€/m3): Cuota variable contemplando destino de lodos 100 % aplicación agrícola.
- V3 (€/m3): Cuota variable contemplando destino de lodos 100 % a compostaje.
- V4 (€/m3): Cuota variable adicional por desinfección del efluente tratado con hipoclorito sódico.

6. Por otro lado, el importe anual para el mantenimiento de los colectores generales de Benidorm que ha ido financiando esta Entidad como parte del sistema general de saneamiento, asciende a 49.187,15 € (IVA incluido).
7. El caudal medio anual de los últimos tres años (2018-2020) registrado en la EDAR ha sido el siguiente:

Año	Caudal registrado (m3/año)	Caudal medio mensual (m3/mes)	Caudal medio diario (m3/d)
2018	13.581.392	1.131.783	37.209
2019	13.264.200	1.105.350	36.340
2020	10.368.801	886.233	29.057

Dado que el bajo caudal registrado en el ejercicio 2020 no es representativo de los caudales anuales recibidos anualmente por la baja afluencia turística a consecuencia de la COVID-19, se toma como base de cálculo el caudal medio registrado entre los ejercicios 2018 y 2019, de donde el mismo será de **13.422.796 m3/año**.

8. En base a lo anteriormente expuesto se estima procedente:

- La aprobación de un importe anual de 3.871.757,16 €/año (IVA excluido), el cual responde a la aplicación de las cuotas F (6.165,16 €/día) y V (0,1208 €/M3) del contrato vigente, al que le corresponde un importe de 387.175,72 € en concepto de 10 % de IVA, de donde el importe total asciende a 4.258.932,88 €, relativo de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Benidorm (EDAR y Estaciones de bombeo)
- La aprobación de un importe anual por el importe de 44.715,59 € (IVA excluido), al que le corresponde un importe de 4.471,56 € en concepto de 10 % de IVA, de donde el importe total asciende a 49.187,15 €, relativo al mantenimiento de los colectores de Benidorm.

Concepto	Importe anual € (IVA excluido)	10 % IVA (€)	Importe anual € (IVA incluido)
EDAR y Estaciones de bombeo de AARR	3.871.757,16	387.175,72	4.258.932,88
Colectores	44.715,59	4.471,56	49.187,15
Suma	3.916.472,75	391.647,28	4.308.120,03

CSV:GPLDZ48S:6G1A6AH9:ZUKXXBD4 URL de validación: <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GPLDZ48S:6G1A6AH9:ZUKXXBD4>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	23-06-2021 09:04:27





9. La nueva financiación tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.
10. En cuanto a la actualización de los costes de explotación del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procede la aplicación de revisión de precios a este expediente durante su duración, hecho que también está reflejado en el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Benidorm y su contratista.
11. Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:
- a) Aprobar la financiación ordinaria del expediente de referencia, para el trienio **2021/2023** por un importe anual de **4.308.120,03 €/año** (10% IVA incluido) relativo a los costes del servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Benidorm y el mantenimiento de su colectores generales.
 - b) Notificar estos extremos al Ayuntamiento de Benidorm, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado 2 del Decreto 9/1993, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre financiación de explotación de las instalaciones de Saneamiento y Depuración.

Todo lo que se informa a los efectos oportunos.

València, a la fecha de la firma digital

Firmat per Carlos Aliaga Fernández el
30/04/2021 10:03:31

Carlos Aliaga Fernández
TÉCNICO DPTO. PROYECTOS, OBRAS
Y EXPLOTACIONES

CSV:GPLDZ48S:6G1A6AH9:ZUKXXBD4 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=GPLDZ48S:6G1A6AH9:ZUKXXBD4>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	23-06-2021 09:04:27

EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües

Avda. de las Cortes Valencianas, 58-3ª planta
-Edificio Sorolla Center- 46015 Valencia
Tel. 961 818 400 - Fax 963 869 658
epsar@gva.es - www.epsar.gva.es
CIF Q-9650012-I



GENERALITAT
VALENCIANA



EPSAR
Entitat de
Sanejament d'Aigües



AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

A/A Sr. Alcalde - Presidente

D. Antonio Pérez Pérez

Plaza SSMM Los Reyes de España, 1

03501 Benidorm (Alicante)

NºExpte.: 21/FO/0013

CD:VL

Por la presente le traslado resolución dictada por el Gerente de esta Entidad de fecha 26 de julio de 2021:

RESOLUCIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN ORDINARIA PARA EL TRIENIO 2021-2023, CORRESPONDIENTE A LOS COSTES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE BENIDORM (ALICANTE).

Resultando que el convenio suscrito en fecha 13 de octubre de 1998 entre el Ayuntamiento de Benidorm, la empresa AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., y la Entidad de Saneamiento de Aguas, para la financiación de las instalaciones de saneamiento y depuración de titularidad municipal, modificado mediante adendas suscritas el 1 de diciembre de 2004 y Adenda de 2 de febrero de 2011, finalizó su vigencia en fecha 31 de diciembre de 2020.

Resultando que en fecha 18 de diciembre de 2018 se suscribió el contrato entre el Ayuntamiento de Benidorm y la empresa AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., para la prestación del servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento de Benidorm (Alicante), compuesta por las siguientes instalaciones:

1.1. EDAR Benidorm con capacidad de tratamiento de 62.320 m3/día

1.2. Estaciones de bombeo de aguas residuales:

- EBAR nº1
- EBAR nº2
- EBAR nº3
- EBAR Antillas
- EBAR Parque Elche
- EBAR Plaza Triangular
- EBAR Severo Ochoa
- EBAR Cruz Roja

1.3. Colectores generales

- Colector Avda. Mediterráneo
- Colector Avda. Marina Española
- Galería de salida del efluente tratado
- Conducción de desagüe del pozo nº1

Vista la propuesta de financiación ordinaria para el trienio 2021/2023 formulada de oficio por la Entidad de Saneamiento de aguas, en virtud del informe emitido por el Departamento de Proyectos,

CSV:914Z4H9S:M261KL.TL:BKU43KGC URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=914Z4H9S:M261KL.TL:BKU43KGC

FIRMADO POR

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

FECHA FIRMA

06-08-2021 09:28:28

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 - 03501 Benidorm (ALICANTE)

Tlf: 96 681 54 00 - Fax: 96 586 39 44

Página: 1 / 7





Obras y Explotaciones de fecha 30 de abril de 2021, por un importe 4.308.120,03 €/año (10% IVA incluido).

Resultando que con fecha 17 de junio de 2021 se dio trámite de audiencia al Ayuntamiento de Benidorm (R.S. EPSAR N°3.269), en el que se le trasladaba el citado informe de esta Entidad de Saneamiento de Aguas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 9/1993 de 25 de enero, en relación al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en virtud del cual, el citado Ayuntamiento ha presentado alegaciones en fecha 15 de julio de 2021 (R.E. EPSAR N°13.097).

Resultando que la documentación aportada se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 9/1993 de 25 de enero del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el Reglamento sobre financiación de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración (DOGV n° 1955 de 02/02/1993).

Resultando que con fecha 23 de julio de 2021 el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones de esta Entidad Pública, emite informe sobre las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Benidorm que forma parte de la presente resolución como documento **Anexo**, proponiendo aprobar la financiación ordinaria del expediente de referencia por un importe de 4.308.120,03 euros/año (10% IVA incluido) para el periodo 2021-2023, con efectos desde el día 1 de enero de 2021.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del referido Decreto 9/1993, los ingresos que las entidades locales reciban en concepto de financiación tienen carácter finalista, la Entidad de Saneamiento de Aguas está facultada para exigir al beneficiario la devolución de las cantidades no gastadas o no justificadas, o compensar dichos importes en posteriores pagos a favor del mismo beneficiario.

Considerando que el importe que se apruebe en la presente resolución no tiene carácter estimativo sino definitivo y debe, por ello, ser respetado en consonancia con el principio de seguridad jurídica.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la resolución de 9 de julio de 2012, de la Presidencia del Consejo de Administración de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, de delegación de competencias (DOCV núm.6.824 de 23 de julio de 2012),

RESUELVO

APROBAR al Ayuntamiento de Benidorm la cuantía de la financiación ordinaria para el trienio 2021/2023, estableciendo los costes de conservación, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de Benidorm, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Importe de la financiación:

Importe anual de los costes del servicio (10% IVA incl.): **4.308.120,03 €.**

SEGUNDO.- Distribución del importe de financiación:

Doce mensualidades del mismo importe.

CSV:914Z4H9S:M261KLT:BKU43KGC URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=914Z4H9S:M261KLT:BKU43KGC

FIRMADO POR

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

FECHA FIRMA

06-08-2021 09:28:28



EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües

Avda. de las Cortes Valencianas, 58-3ª planta
-Edificio Sorolla Center- 46015 Valencia
Tel. 961 818 400 - Fax 963 869 658
epsar@gva.es - www.epsar.gva.es
CIF Q-9650012-I



GENERALITAT
VALENCIANA



EPSAR
Entitat de
Sanejament d'Aigües

TERCERO.- Forma de pago de la financiación:

Mediante transferencias bancarias mensuales a la cuenta que indique el Ayuntamiento de Benidorm.

CUARTO.- Vigencia de la financiación:

La financiación aprobada tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2023, siendo invariable por periodos de un año, contados entre los días 1 de enero y 31 de diciembre.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Benidorm.

La presente resolución se adopta por delegación, por lo que se considera dictada por el órgano delegante y en consecuencia, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los recursos que a continuación se indican, sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno:

- Potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN, previo a la vía contencioso-administrativa, previsto y regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Presidencia del Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento de Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de dicho acto.
- O bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

València, en la fecha indicada en la firma digital

Firmado por Vicente Zamorano Benlloch el
27/07/2021 14:41:58



Vicente Zamorano Benlloch
SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y DE RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

CSV:914Z4H9S:M261KLTL:BKU43KGC URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=914Z4H9S:M261KLTL:BKU43KGC

FIRMADO POR

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

FECHA FIRMA

06-08-2021 09:28:28

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 - 03501 Benidorm (ALICANTE)

Tlf: 96 681 54 00 - Fax: 96 586 39 44

Página: 3 / 7

ID DOCUMENTO: 1c6rEHx+JmMvkB8NozfcJInFY2w=
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica



EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües

Avda. de las Cortes Valencianas, 58-3ª planta
-Edificio Sorolla Center- 46015 València
Tel. 961 818 400 - Fax 963 869 658
epsar@gva.es - www.epsar.gva.es
CIF Q-9650012-I



GENERALITAT
VALENCIANA



EPSAR
Entitat de
Sanejament d'Aigües

ANEXO

CSV:914Z4H9S:M261KL:TL:BKU43KGC URL de validación:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=914Z4H9S:M261KL:TL:BKU43KGC>

FIRMADO POR

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

FECHA FIRMA

06-08-2021 09:28:28

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 – 03501 Benidorm (ALICANTE)

Tlf: 96 681 54 00 – Fax: 96 586 39 44

Página: 4 / 7

ID DOCUMENTO: 1c6rEHx+JmMvkB8NozfcJInFY2w=
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües

Avinguda Corts Valencianes, 58 Planta 3a
(Edifici Sorolla Center) 46015 València
epsar@gva.es - www.epsar.gva.es
CIF Q-9650012-I



GENERALITAT
VALENCIANA



EPSAR
Entitat de
Sanejament d'Aigües

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIONES

ASUNTO: FINANCIACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE BENIDORM (ALICANTE).

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM A LA PROPUESTA DE COSTES TRIENIO 2021-2023

CD: CA

Nº Expediente:

21-FO-0013

Solicitante:

AYTO. DE BENIDORM

Trienio:

2021-2023

Características instalaciones:

EDAR (AO+DN+SM)
Ocho (8) EBAR

Importe financiación ordinaria propuesta EPSAR trienio 2021 - 2023
(€/año, IVA incluido)

4.308.120,03

1. Con fecha 17 de junio de 2021 (nº RS 3.269) esta Entidad remitió la propuesta de financiación ordinaria para el trienio 2021-2023 para las instalaciones de saneamiento y depuración de Benidorm por el importe anual de 4.308.120,03 € (IVA incluido), según el siguiente desglose:

Concepto	Importe anual € (IVA excluido)	10 % IVA (€)	Importe anual € (IVA incluido)
EDAR y Estaciones de bombeo de AARR	3.871.757,16	387.175,72	4.258.932,88
Coletores	44.715,59	4.471,56	49.187,15
Suma	3.916.472,75	391.647,28	4.308.120,03

2. Con fecha 15 de julio 2021 (nº RE 13.097) se recibió en esta Entidad un informe de alegaciones en el cual se pone de manifiesto:

Alegación Primera: Se precisa aclaración sobre; cuotas a aplicar, cuál será la forma de regularización si existiesen variaciones significativas de los volúmenes de agua tratados, y el procedimiento de abono.

Alegación Segunda: Se solicita la inmediata validación y abono de las certificaciones desde el 1 de enero de 2021 hasta la actualidad.

Alegación Tercera: Se solicita el traslado a ese Ayuntamiento de la resolución emitida por la EPSAR para la aprobación de los costes para el ejercicio de 2020 y la liquidación del anterior Convenio.

Alegación Cuarta: Se requiere información del estado de la tramitación y fecha prevista de licitación del proyecto de las Obras de Adecuación de las impulsiones y estaciones de bombeo de Benidorm y l'Alfàs del Pi.

Alegación Quinta: Se solicita la firma de un nuevo acuerdo de Cooperación para la financiación de mejoras y reposición de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Benidorm.

CSV:ZKMDN5VK:2IC8S3Y6:YEVE86D8

URL de validació: <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKMDN5VK:2IC8S3Y6:YEVE86D8>

FIRMADO POR

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

FECHA FIRMA

06-08-2021 09:28:28

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 - 03501 Benidorm (ALICANTE)

Tlf: 96 681 54 00 - Fax: 96 586 39 44

Página: 5 / 7

ID DOCUMENTO: 1c6rEHx+JmMvkB8NozfCjInFY2w=
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



3. Las alegaciones presentadas son más una solicitud de aclaraciones, dado que en la propuesta de esta Entidad se ha respetado el contrato que tiene suscrito el Ayuntamiento de Benidorm con su empresa explotadora, y así queda indicado también en el informe del Ayuntamiento de Benidorm. No obstante como respuesta a las mismas cabe indicar lo siguiente:

Alegación primera: El Ayuntamiento tiene suscrito un contrato con una empresa explotadora donde se establecen unas cuotas fijas y unas cuotas variables, las cuales en función del escenario de trabajo serán de aplicación unas u otras. Por otro lado, esas cuotas variables están relacionadas con el volumen de agua a tratar por lo que;

- Las cuotas a aplicar serán las que correspondan al servicio contratado, siendo las mismas las siguientes:

	F (€/día)	V (€/m3)	V1 (€/m3)	V2 (€/m3)	V3 (€/m3)	V4 (€/m3)
Importe	6.165,16	0,1208	0,1156	0,1260	0,1422	0,0027

Donde:

- F (€/día): Cuota fija diaria.
- V (€/m3): Cuota variable contemplando destino de lodos 50 % secado térmico y 50 % aplicación agrícola.
- V1 (€/m3): Cuota variable contemplando destino de lodos 100 % secado térmico.
- V2 (€/m3): Cuota variable contemplando destino de lodos 100 % aplicación agrícola.
- V3 (€/m3): Cuota variable contemplando destino de lodos 100 % a compostaje.
- V4 (€/m3): Cuota variable adicional por desinfección del efluente tratado con hipoclorito sódico.
- La regularización se efectuará a final de cada ejercicio, en el cual se cotejará con el volumen realmente depurado, así como la aplicación de las cuotas que correspondan en base al escenario de trabajo bajo el cual se está operando.
- El procedimiento de abono se realizará proporcionalmente al mes vencido, regularizando tal y como se indica en el apartado anterior.

Alegación segunda: En el momento que se emita la resolución se abonarán los meses vencidos en el importe correspondiente a la proporción temporal transcurrida.

Alegaciones tercera, cuarta y quinta: Son alegaciones que no tienen que ver con el objeto de la financiación ordinaria para el trienio 2021-2023.

4. En base a lo anteriormente expuesto se estima procedente:

- La aprobación de un importe anual de **3.871.757,16 €/año** (IVA excluido), el cual responde a la aplicación de las cuotas F (6.165,16 €/día) y V (0,1208 €/M3) del contrato vigente, al que le corresponde un importe de 387.175,72 € en concepto de 10 % de IVA, de donde el importe total asciende a 4.258.932,88 €/año, relativo de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Benidorm (EDAR y Estaciones de bombeo de AARR).
- La aprobación de un importe anual por el importe de **44.715,59 €/año** (IVA excluido), al que le corresponde un importe de 4.471,56 € en concepto de 10 % de IVA, de donde el importe total asciende a 49.187,15 €/año, relativo al mantenimiento de los colectores de Benidorm.

Concepto	Importe anual € (IVA excluido)	10 % IVA (€)	Importe anual € (IVA incluido)
EDAR y Estaciones de bombeo de AARR	3.871.757,16	387.175,72	4.258.932,88
Colectores	44.715,59	4.471,56	49.187,15
Suma	3.916.472,75	391.647,28	4.308.120,03

CSV:ZKMDN5VK:2IC8S3Y6:YEVE86D8 URL de validación: https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKMDN5VK:2IC8S3Y6:YEVE86D8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	06-08-2021 09:28:28



5. La nueva financiación tendrá vigencia desde el día **1 de enero de 2021** hasta el **31 de diciembre de 2023**.
6. En cuanto a la actualización de los costes de explotación del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procede la aplicación de revisión de precios a este expediente durante su duración, hecho que también está reflejado en el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Benidorm y su contratista.
7. Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:
 - a) Aprobar la financiación ordinaria del expediente de referencia, para el trienio **2021/2023** por un importe anual de **4.308.120,03 €/año** (10% IVA incluido) relativo a los costes del servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Benidorm y el mantenimiento de su colectores generales.

Todo lo que se informa a los efectos oportunos.

València, a la fecha de la firma digital

Firmat per Carlos Aliaga Fernández el
23/07/2021 13:03:47

Carlos Aliaga Fernández
TÉCNICO DPTO. PROYECTOS, OBRAS
Y EXPLOTACIONES

CSV:ZKMDN5VK:2IC8S3Y6:YEVE86D8 URL de validació:<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKMDN5VK:2IC8S3Y6:YEVE86D8>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	06-08-2021 09:28:28

EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües
C/Álvaro de Bazán, 10 entl. 46010 València
Tel. 961 818 400 - Fax 963 869 658
epsar@gva.es - www.epsar.gva.es
CIF Q-9650012-I



AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
A/A Sr. Alcalde - Presidente
D. Antonio Pérez Pérez
Plaza SSMM Los Reyes de España, 1
03501 Benidorm (Alicante)

CD: MP

ASUNTO: Finalización Convenio de Financiación de las instalaciones de saneamiento y depuración de Benidorm

Considerando que la financiación de las instalaciones de saneamiento y depuración de ese municipio deja de estar cubierta por Convenio y debe pasar a Financiación ordinaria, les comunicamos que el procedimiento para su aprobación se inicia de oficio.

Según el Decreto 9/1993 de 25 de enero del Gobierno Valenciano, por el que se regula la Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración (DOCV nº 1955 de 2/2/1993), determina que las cuantías de financiación aprobadas tendrán una vigencia de tres años consecutivos.

A los efectos expuestos, les recordamos la documentación que deben presentar, según el art. 3 del Decreto 9/1993:

1. *La solicitud de financiación la formalizará, ante la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, el titular de la gestión del servicio de depuración de aguas residuales.*
2. *La solicitud deberá contener los siguientes datos:*
 - a) *Importe anual de los costes del servicio.*
 - b) *Distribución mensual de ese importe.*
 - c) *Forma de pago de la financiación (por transferencia bancaria o mediante compensación en las liquidaciones del Canon de saneamiento).*
3. *A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:*
 - A. *En los casos de gestión directa del servicio:*
 1. *Estudio justificativo de los costes de conservación, mantenimiento y explotación de la instalación, utilizando un ejemplar por cada instalación que se gestione. (Modelo oficial MF-60X).*
 2. *Certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente, relativo a la solicitud de financiación y aprobación del estudio justificativo de costes.*
 3. *Certificación acreditativa de que el servicio se gestiona bajo alguna de las modalidades de gestión directa previstas en la legislación vigente.*
 4. *Copia compulsada del contrato de adjudicación, en su caso.*
 - B. *En los casos de gestión indirecta del servicio:*



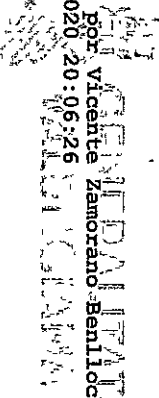
Además de la documentación relacionada en los apartados 1 y 2 de la letra A) anterior, la siguiente:

1. Fotocopia autenticada del documento justificativo de la titularidad de la gestión indirecta.
 2. Informe del Ayuntamiento o ente local sobre la solicitud que se formula (solo en caso de que sea solicitado por empresa titular de la gestión)
 3. Copia de los pliegos que rijan la licitación del servicio, en concreto el de prescripciones técnico-económicas. (Se advierte que estos tendrán que someterse previamente a informe de la EPSAR, dado que es la misma a la cual le corresponde financiar los gastos de explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración).
- C. Cuando un gestor conserve, mantenga y explote más de un sistema de depuración de aguas residuales, formulará una solicitud para cada uno de ellos.
- D. En los casos en que la titularidad de una instalación pública de depuración de aguas residuales corresponda a varios entes locales, estos formulará conjuntamente una única solicitud de financiación.

Atentamente,

València, a la fecha de la firma digital
Vicente Zamorano Benlloch
SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y
RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Firmado por Vicente Zamorano Benlloch el
17/12/2020 20:06:26

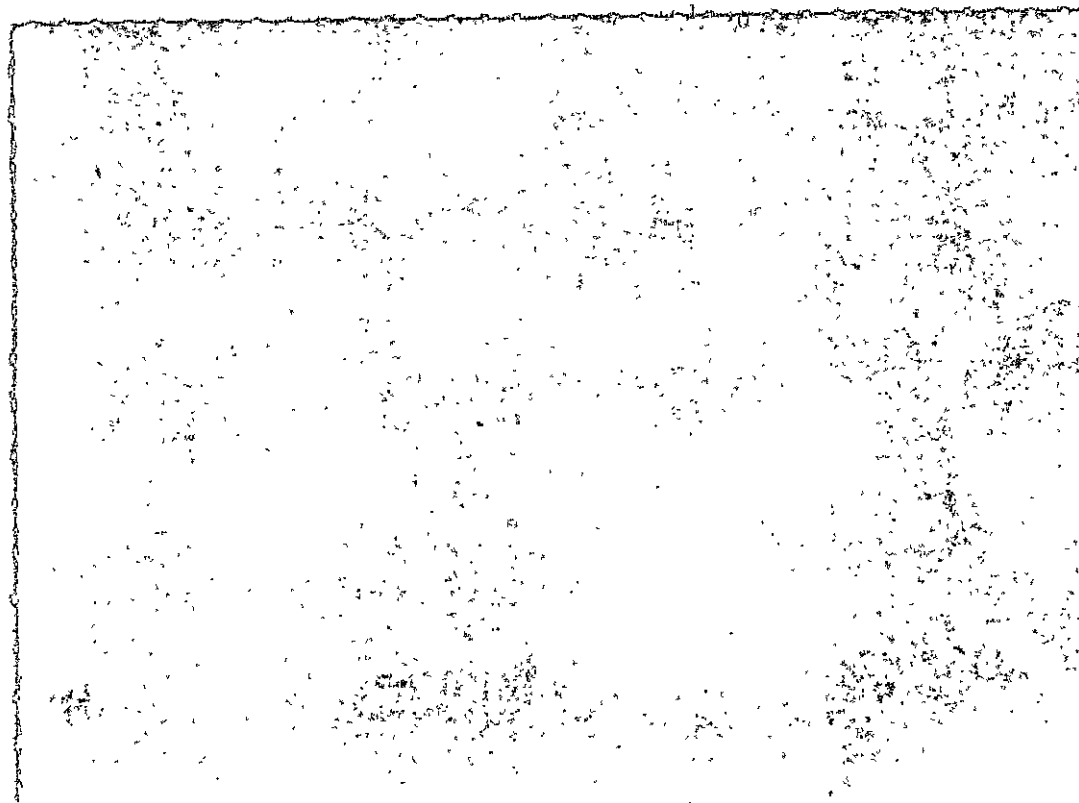


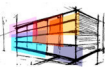
REMITENTE: EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües /Alvaro de Bazán nº 10, 46010 Valencia		AVISO DE RECIBO ESPAÑA FRANQUEO PAGADO CARTAS	
DESTINATARIO: DE BENIDORM, ANTONIO PÉREZ/PÉREZ LAZARSSMM LOS REYES DE ESPAÑA, 1 BENIDORM, 3501 LICANTE, ESPAÑA		EMPLAZADO: Firma: _____ GIP: _____ IDENTIFICACION: _____ ☐ 10: Entregado a domicilio ☐ 11: No Entregado a domicilio	
FIRMA DEL RECEPTOR: 25/12/2015 23/12/2015 RENTESCO CON EL ESTANFARIO CMBRE Y APRELIADOS		FECHA Y HORA: Firma: _____ EMPLEADO/A: _____ 1: Entregado, omisión 2: Dijo incorrecto 3: Ausente/Reparto 4: Desconocido 5: Fallido 6: Reñusado 7: No se hace cargo 8: Entregado LISA/No retirado	
REF: ME/7399/FINALIZACION CONVENIO FINANCIAC		FECHA Y HORA: Firma: _____ EMPLEADO/A: _____ 1: Entregado, omisión 2: Dijo incorrecto 3: Ausente/Reparto 4: Desconocido 5: Fallido 6: Reñusado 7: No se hace cargo 8: Entregado LISA/No retirado	
Nº de Certificado: CX6D1202017/6490103501B		Verificación online: https://sede.benidorm.org/verifica	
ID DOCUMENTO: 711LPA1jjsPTK*2*Bluk*G264NNA=			



ID DOCUMENTO: 711pA1jjSPTX+2vRLuK+G264NuA=

Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>





DATOS DEL INTERESADO

RAZÓN SOCIAL: Epsar Valencia Epsar Valencia D.N.I./C.I.F.: Q9650012I
DOMICILIO: Alvaro Bazan 10 C.P.: 46010
PROVINCIA: Valencia MUNICIPIO: VALENCIA
TLFNO. FIJO: 963604555 MÓVIL: E-MAIL: epsar@gva.es

En calidad de titular, se ha personado en las dependencias de Ayuntamiento de Benidorm
al contenido del acto objeto de registro/solicitud con asunto
FINALIZACION CONVENIO

quedando anexo a la solicitud los siguientes documentos (si procede):

No se han aportado anexos

Y con las siguientes observaciones

Cuando a consecuencia de la utilización de distintos medios, electrónicos o no electrónicos, se hayan practicado varias solicitudes de este mismo acto administrativo, se entenderán producidos todos los efectos jurídicos derivados del registro, incluido el plazo para la interposición de los recursos que procedan, a partir de la primera de las solicitudes correctamente practicada.



INFORME TÉCNICO

Nº Expediente:

Registro de Entrada N: 202199900027403 / Exp: 2021/REGSED-4097 de 23 de junio de 2021

SOLICITANTE: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR)

ASUNTO: TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE DE FINANCIACIÓN ORDINARIA DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BENIDORM PARA EL TRIENIO 2021-2023

1.- ANTECEDENTES

La titularidad de las instalaciones de la Estación de saneamiento y depuración de aguas residuales de Benidorm corresponde al Ayuntamiento de Benidorm.

Con fecha 13 de octubre de 1998, el Ayuntamiento de Benidorm y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR), suscribieron un convenio (posteriormente modificado por medio de adendas de 1 de diciembre de 2001 y 2 de febrero de 2011) de financiación por parte de la EPSAR de los costes de explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración y saneamiento del Ayuntamiento de Benidorm.

El Ayuntamiento de Benidorm, en sesión plenaria de 26 de febrero de 2018, aprobó el expediente de contratación del Servicio de Funcionamiento y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo y de la Depuradora de Aguas Residuales de Benidorm, mediante procedimiento abierto y ordinario. A lo largo del año 2018 se tramitó la correspondiente licitación, habiéndose realizado la propuesta de adjudicación en acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2018 a la mercantil AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. como oferta más ventajosa, formalizándose el contrato administrativo del servicio de referencia en fecha 18 de diciembre de 2018. La duración del contrato es de 4 años, prorrogable por 2 años adicionales.

En cumplimiento de lo indicado en el Decreto 9/1993 de 25 de enero del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración, el 25 de enero de 2019 (Exp: 2019/REGSAL-498) el Ayuntamiento de Benidorm trasladó a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) copia del documento de formalización del contrato administrativo del Servicio de Funcionamiento y Mantenimiento del Sistema de Saneamiento y Depuración de la EDAR de Benidorm, así como copia de la proposición matemática de la empresa adjudicataria del servicio, en la que se detallan los siguientes conceptos:

1. Importe anual ofertado para la explotación del servicio: 3.930.707,67 € IVA no incluido. El importe total de los costes de explotación del servicio asciende a la cantidad de 4.323.778,44 € anuales IVA incluido.
2. Importe anual destinado a la realización de las mejoras: 1.002.606,11 € IVA no incluido.
3. Costes alternativos para la gestión de lodos mediante compostaje y para los reactivos de desinfección: $V_3=0,1422 \text{ €/m}^3$ y $V_4=0,0027 \text{ €/m}^3$

4. Compromiso de mantenimiento de personal contratado de forma indefinida o fijos discontinuos: 100%

Las cuotas a aplicar para el servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento de Benidorm son, según el contrato vigente, invariables a lo largo del contrato, ascendiendo las mismas a los siguientes importes:

	F (€/día)	V(€/m3)	V1 (€/m3)	V2 (€/m3)	V3 (€/m3)	V4 (€/m3)
Importe	6.165,16	0,1208	0,1156	0,1260	0,1422	0,0027

Con fecha 4 de noviembre de 2019 (Exp: 2019/REGSED-11142) la EPSAR remite al Ayuntamiento de Benidorm un borrador del ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, conforme al Decreto 9/1993 de 25 de enero del Gobierno Valenciano, para que se proceda a su aprobación por órgano competente y se faculte al Alcalde-Presidente para su suscripción.

Con fecha 29 de junio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Benidorm, acordó la aprobación del acuerdo de cooperación a suscribir entre el Ayuntamiento de Benidorm y la EPSAR para la financiación de mejoras y reposición de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Benidorm, facultando al Sr. Alcalde para su suscripción, una vez subsanadas las erratas y dictaminados los actos de trámite que resulten necesarios, hasta la resolución que proceda o conclusión definitiva del procedimiento correspondiente.

El acuerdo plenario de 29 de junio de 2020 se remitió a la EPSAR con fecha 2 de julio de 2020 (Exp: 2020/GENOFI-930). La vigencia prevista para el acuerdo aprobado por pleno de 29 de junio de 2020, era de 4 años, salvo que posteriormente por norma aplicable se prevea un plazo superior.

En la Comisión Mixta de seguimiento para la financiación de las instalaciones de saneamiento y depuración celebrada en las oficinas de la EPSAR en Alicante el 13 de agosto de 2020, se trasladó por parte de la EPSAR al Ayuntamiento de Benidorm, de forma unilateral, la decisión de aplicar el procedimiento correspondiente a la Financiación Ordinaria de las instalaciones, según el Decreto 9/1993 de 25 de enero del Gobierno Valenciano.

Con fecha 29 de diciembre de 2020 (Exp: 2020/REGSED-11704), se registró en el Ayuntamiento de Benidorm, escrito de la EPSAR, por el que se indicaba la finalización del convenio de financiación de 1998 vigente, comunicando la modificación del sistema de financiación a Financiación Ordinaria. Inexplicablemente, no se hacía referencia alguna a la propuesta de nuevo convenio para el periodo 2019-2023 realizada por la EPSAR en noviembre de 2019, y que se aprobó por el Ayuntamiento en acuerdo plenario de 29 de junio de 2020. A este escrito no se adjuntaba propuesta concreta de las características de la financiación ordinaria, limitándose a requerir al Ayuntamiento una serie de documentación que en su práctica totalidad ya obra en poder de la EPSAR.

Actualmente, se encuentran pendientes de validación y abono, por parte de la EPSAR, las certificaciones correspondientes a los costes de explotación y mantenimiento de las instalaciones de la instalación de depuración y saneamiento del Ayuntamiento de Benidorm, devengados desde el 1 de enero de 2021. Esta suspensión en la financiación de los costes del servicio podría derivarse consecuencias de gravedad para el servicio, pudiendo llevar a colapso del mismo.

Con fecha 23 de junio de 2021 se recibe en este Ayuntamiento un oficio de la Subdirección General de Personal y Régimen Económico y Financiero de la EPSAR, en virtud del cual se da traslado a este Ayuntamiento de la propuesta concreta de Financiación Ordinaria.

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Vista la propuesta de financiación ordinaria de la EPSAR, se realizan diversas manifestaciones respecto a los siguientes aspectos:

1. Cuotas a aplicar: las cuotas detalladas en la propuesta de resolución trasladada son correctas y corresponden a la oferta del adjudicatario, no obstante, hay que precisar que las cuotas V1, V2, V3 y V4 se aplicarán en cada uno de los casos específicos, es decir:

- ~ V1, a aplicar cuando el destino de lodos es secado térmico.
- ~ V2, a aplicar cuando el destino de lodos es aplicación agrícola.
- ~ V3, a aplicar cuando el destino de lodos es compostaje.
- ~ V4, a aplicar cuando se realiza de adición de reactivos de desinfección.

Por lo tanto, se considera conveniente requerir a la EPSAR que aclare si se liquidará sobre la base de las referidas cuotas y, por tanto, cuál será el sistema aplicable para dicha liquidación.

2. Importe anual: En la propuesta trasladada se propone la aprobación de la financiación ordinaria por un importe anual 4.308.120,03 €, sobre la base del siguiente desglose:

Concepto	Importe anual € (IVA excluido)	10 % IVA (€)	Importe anual € (IVA incluido)
EDAR y Estaciones de bombeo de AARR	3.871.757,16	387.175,72	4.258.932,88
Colectores	44.715,59	4.471,56	49.187,15
Suma	3.916.472,75	391.647,28	4.308.120,03

Sin embargo, el importe establecido por contrato administrativo del servicio de referencia suscrito por este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 2018 (y oportunamente validado e informado favorablemente por la EPSAR) es igual a 3.930.707,67 € IVA no incluido, al que le corresponde un importe de 393.070,77€ en concepto de 10% de IVA, de donde el importe total asciende a 4.323.778,44 €, relativo al funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Benidorm (EDAR y Estaciones de bombeo).

Esta diferencia entre ambos importes, el de la propuesta y el de contrato, es debida al caudal considerado, dado que la propuesta trasladada recoge el caudal de agua depurado promedio en 2018 y 2019.

La importancia de este aspecto radica en la forma de certificar los servicios contratados. Los importes a abonar varían en función del caudal de agua depurado, tal y como queda reflejado en el contrato vigente, siendo, por lo tanto, necesaria la aclaración por parte de la EPSAR sobre cuál será la forma en que se regularizará si existiesen variaciones significativas de los volúmenes de agua tratados respecto de los considerados para la determinación del importe de financiación ordinaria propuesto.

3. Procedimiento de abono: tal como ya se ha expuesto, en el informe no se indica el procedimiento de abono del coste del servicio, si se emitirán certificaciones mensuales como hasta el año 2020 o se pretende aprobar un modelo de procedimiento diferente.

Asimismo, la propuesta tampoco indica cómo se podrá proceder a la regularización de los costes y si cada ejercicio del trienio debe ser objeto de algún tipo de liquidación.

Conforme a lo establecido en el artículo 4.3, en relación con el artículo 3.2 del Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración, la propuesta de financiación ordinaria deberá contener, al menos, la siguiente información:

“2. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

a) Importe anual de los costes del servicio.

b) Distribución mensual de ese importe.

c) Método de revisión aplicable.

d) Forma de pago de la financiación (por transferencia bancaria o mediante compensación en las liquidaciones del canon de saneamiento).”

Por lo tanto, se precisa que por parte de la EPSAR se concreten los siguientes aspectos respecto de la propuesta de financiación trasladada, a fin de poder valorarla con mayor precisión:

- Periodicidad y distribución del importe anual propuesto.
- Sistema de liquidación aplicable, si se prevé la regularización en función de los caudales tratados conforme a lo previsto en el contrato vigente.
- Sistema para la aplicación de las tarifas (fija y variable).

4. Deuda acumulada: Durante todo el ejercicio 2021, no se han emitido certificaciones ni se ha percibido importe alguno desde la EPSAR para la financiación de los servicios de depuración. Esta situación anómala debe corregirse a la mayor brevedad para evitar perjuicios a terceros, siendo necesario que la EPSAR proceda al cumplimiento de sus obligaciones respecto de la financiación

de los costes del servicio de depuración, por lo que es necesario el inmediato cumplimiento por parte de la EPSAR de sus obligaciones de financiación de los costes del servicio de depuración a fin de evitar daños innecesarios que podrían resultar de gravedad.

5. Consideraciones adicionales: en la Financiación Ordinaria propuesta no se refleja ningún concepto correspondiente a las amortizaciones, fondos de reposición de las instalaciones o cualquier otro concepto análogo, asumiendo la EPSAR la financiación circunscrita exclusivamente a los costes de explotación y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento y depuración del municipio de Benidorm. Por lo tanto, del análisis del documento presentado se desprende que el Ayuntamiento de Benidorm debe solicitar a la EPSAR las necesidades detectadas en cuanto a inversiones de reposición de instalaciones para proceder a su financiación mediante acuerdos adicionales.

Por otro lado, actualmente está pendiente de licitación el proyecto de las OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS IMPULSIONES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE BENIDORM Y L´ALFAS DEL PI, cuyo acuerdo de cooperación se firmó entre la EPSAR y los Ayuntamientos de Benidorm y de l´Alfas del Pi en fecha 27 de marzo de 2019. En dicho acuerdo el Ayuntamiento de Benidorm se comprometía a financiar el 40% del importe de licitación de las obras correspondientes al sistema integral de saneamiento de Benidorm. Este porcentaje de financiación supone el pago del Ayuntamiento de Benidorm a la EPSAR de un importe de 751.940,72 € (IVA incluido) conforme a certificación de obra emitida. Sin embargo, a día de hoy no se tiene conocimiento alguno del estado de la tramitación del proyecto ni de la fecha prevista para su licitación por parte de la EPSAR.

3.- CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, se propone el traslado a la EPSAR de los siguientes requerimientos:

1. Se precisa información adicional sobre diversos aspectos de la propuesta de Financiación Ordinaria, a fin de poder evaluarla correctamente, aclarando fundamentalmente los siguientes conceptos:
 - Cuotas a aplicar: se precisa aclaración de si se liquidará sobre la base de las referidas cuotas V1, V2, V3 y V4 y, por tanto, cuál será el sistema aplicable para dicha liquidación.
 - Importe anual del contrato: se requiere aclaración sobre cuál será la forma en que se regularizará si existiesen variaciones significativas de los volúmenes de agua tratados respecto de los considerados para la determinación del importe de financiación ordinaria propuesto.
 - Procedimiento de abono: se precisa que se concreten la periodicidad y distribución del importe anual propuesto, el sistema de liquidación aplicable, la regularización en función de los caudales tratados conforme a lo previsto en el contrato vigente y el sistema para la aplicación de las tarifas (fija y variable).

2. Se requiere la inmediata validación y abono de las certificaciones correspondientes a los costes de explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración del Ayuntamiento de Benidorm, devengados desde el 1 de enero de 2021 hasta la actualidad. En aras de evitar perjuicios irreparables, se propone a la EPSAR que se proceda con carácter inmediato a la financiación provisional sobre la base de los últimos costes aprobados y, en su caso, se proceda a la regularización de los importes una vez se formalice la resolución definitiva para la Financiación Ordinaria de las instalaciones de saneamiento y depuración del municipio de Benidorm.
3. Se solicita el traslado a este Ayuntamiento de la resolución emitida por la EPSAR para la aprobación de los costes para el ejercicio 2020 y la liquidación del anterior Convenio de Financiación.
4. Se requiere a la EPSAR información del estado de la tramitación y fecha prevista de licitación del proyecto de OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS IMPULSIONES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE BENIDORM Y L'ALFAS DEL PI, en base a los compromisos adquiridos en el acuerdo de cooperación firmado entre la EPSAR y los Ayuntamientos de Benidorm y de l'Alfas del Pi en fecha 27 de marzo de 2019.
5. Se propone la solicitud a la EPSAR de la firma de un nuevo ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE MEJORAS Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BENIDORM, que contemple la ejecución de las instalaciones que se consideren prioritarias y que no estén previstas en el proyecto de OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS IMPULSIONES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE BENIDORM Y L'ALFAS DEL PI.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar.

Benidorm, a fecha de la firma electrónica

LA JEFATURA DE INGENIERIA



Digitally signed by:
VICENTE MAYOR
CANO - DNI 25130315D
Date: 2021.07.14 12:47:
50 +02'00'

Fdo.: Vicente Mayor Cano

INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL



ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO

C/. Álvaro de Bazán, 10 - entresòl

46010 VALENCIA.-

Referencia: VMC/LS

Asunto: TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE DE FINANCIACIÓN ORDINARIA DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BENIDORM PARA EL TRIENIO 2021-

En relación al informe emitido por el departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones de esa Entidad de Saneamiento, sobre la Financiación Ordinaria del Servicio de Funcionamiento y Mantenimiento del Sistema de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Benidorm (Alicante), se ponen de manifiesto las siguientes alegaciones:

PRIMERO .- Se precisa información adicional sobre diversos aspectos de la propuesta de Financiación Ordinaria, a fin de poder evaluarla correctamente, aclarando fundamentalmente los siguientes conceptos:

- Cuotas a aplicar: se precisa aclaración de si se liquidará sobre la base de las referidas cuotas V1, V2, V3 y V4 y, por tanto, cuál será el sistema aplicable para dicha liquidación.
- Importe anual del contrato: se requiere aclaración sobre cuál será la forma en que se regularizará si existiesen variaciones significativas de los volúmenes de agua tratados respecto de los considerados para la determinación del importe de financiación ordinaria propuesto.
- Procedimiento de abono: se precisa que se concreten la periodicidad y distribución del importe anual propuesto, el sistema de liquidación aplicable, la regularización en función de los caudales tratados conforme a lo previsto en el contrato vigente y el sistema para la aplicación de las tarifas (fija y variable).

SEGUNDO.- Se requiere la inmediata validación y abono de las certificaciones correspondientes a los costes de explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración del Ayuntamiento de Benidorm, devengados desde el 1 de enero de 2021 hasta la actualidad. En aras de evitar perjuicios irreparables, se propone a la EPSAR que se proceda con carácter

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	14-07-2021 14:25:03
GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO JOSE RAMON - CONCEJAL DELEGADO	14-07-2021 14:17:09





inmediato a la financiación provisional sobre la base de los últimos costes aprobados y, en su caso, se proceda a la regularización de los importes una vez se formalice la resolución definitiva para la Financiación Ordinaria de las instalaciones de saneamiento y depuración del municipio de Benidorm.

TERCERO.- Se solicita el traslado a este Ayuntamiento de la resolución emitida por la EPSAR para la aprobación de los costes para el ejercicio 2020 y la liquidación del anterior Convenio de Financiación.

CUARTO .- Se requiere a la EPSAR información del estado de la tramitación y fecha prevista de licitación del proyecto de OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS IMPULSIONES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE BENIDORM Y L'ALFAS DEL PI, en base a los compromisos adquiridos en el acuerdo de cooperación firmado entre la EPSAR y los Ayuntamientos de Benidorm y de L'Alfas del Pi en fecha 27 de marzo de 2019.

QUINTO.- Se solicita a la EPSAR de la firma de un nuevo ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE MEJORAS Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BENIDORM, que contemple la ejecución de las instalaciones que se consideren prioritarias y que no estén previstas en el proyecto de OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS IMPULSIONES Y ESTACIONES DE BOMBEO DE BENIDORM Y L'ALFAS DEL PI.

Se adjunta informe emitido al respecto por la Jefatura de Ingeniería, de fecha 14 de Julio de 2021.

Benidorm, en la fecha de la firma electrónica.

José Ramón González de Zárate
CONCEJAL DELEGADO DEL CICLO DEL AGUA

JOSE RAMON | Firmado digitalmente
GONZALEZ | por JOSE RAMON|
DE ZARATE | GONZALEZ DE
UNAMUNO | ZARATE|UNAMUNO
Fecha: 2021.07.14
14:17:09 +02'00'

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	14-07-2021 14:25:03
GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO JOSE RAMON - CONCEJAL DELEGADO	14-07-2021 14:17:09



INFORME-PROPUESTA

Nº Expediente: Registro de Entrada N: 202199900033131 / Exp: 2021/REGSED-5184 de 6 de agosto de 2021
SOLICITANTE: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR)
ASUNTO: FINANCIACIÓN ORDINARIA DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BENIDORM PARA EL TRIENIO 2021-2023

Con fecha 13 de octubre de 1998, el Ayuntamiento de Benidorm y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR), suscribieron un convenio (posteriormente modificado por medio de adendas de 1 de diciembre de 2001 y 2 de febrero de 2011) de financiación por parte de la EPSAR de los costes de explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración y saneamiento del Ayuntamiento de Benidorm.

El Ayuntamiento de Benidorm, en sesión plenaria de 26 de febrero de 2018, aprobó el expediente de contratación del Servicio de Funcionamiento y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo y de la Depuradora de Aguas Residuales de Benidorm, mediante procedimiento abierto y ordinario. A lo largo del año 2018 se tramitó la correspondiente licitación, habiéndose realizado la propuesta de adjudicación en acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2018 a la mercantil AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. como oferta más ventajosa, formalizándose el contrato administrativo del servicio de referencia en fecha 18 de diciembre de 2018. La duración del contrato es de 4 años, prorrogable por 2 años adicionales.

Con fecha 29 de diciembre de 2020 (Exp: 2020/REGSED-11704), se registró en el Ayuntamiento de Benidorm un escrito de la EPSAR por el que se indicaba la finalización del convenio de financiación de 1998 vigente, comunicando la modificación del sistema de financiación a Financiación Ordinaria. A este escrito no se adjuntaba propuesta concreta de las características de la financiación ordinaria, limitándose a requerir al Ayuntamiento una serie de documentación que en su práctica totalidad ya obraba en poder de la EPSAR.

A falta de una resolución concreta de las características de la financiación ordinaria, en la actualidad se encuentran pendientes de validación y abono las certificaciones correspondientes a los costes de explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración y saneamiento del Ayuntamiento de Benidorm, devengados desde el 1 de enero de 2021. Esta suspensión en la financiación de los costes del servicio podría derivarse consecuencias de gravedad para el servicio, pudiendo llevar a colapso del mismo.

Con fecha 23 de junio de 2021 (Exp: 2021/REGSED-4097) se recibe en este Ayuntamiento un oficio de la Subdirección General de Personal y Régimen Económico y Financiero de la EPSAR, en virtud del cual se da traslado a este Ayuntamiento de la propuesta concreta de Financiación Ordinaria.

El 14 de julio de 2021 (Exp: 2021/REGSAL-2018) el Ayuntamiento de Benidorm traslada a la EPSAR un escrito de alegaciones a la propuesta de financiación ordinaria, en el que básicamente se precisa información adicional sobre diversos aspectos y se solicita la inmediata validación y abono de las certificaciones pendientes, así como otras cuestiones relacionadas con la realización de inversiones en las instalaciones municipales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA POR DELEGACIÓN MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	11-08-2021 23:06:23
GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO JOSE RAMON - CONCEJAL DELEGADO	12-08-2021 09:26:13

Con fecha 6 de agosto de 2021 (Exp: 2021/REGSED-5184) se recibe en este Ayuntamiento un escrito de la EPSAR mediante el que se traslada la RESOLUCIÓN 26 DE JULIO DE 2021 DE LA FINANCIACION ORDINARIA PARA EL TRIENIO 2021-2023, CORRESPONDIENTE A LOS COSTES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE BENIDORM, por un importe de 4.308.120,03 € IVA incluido, distribuyendo anualmente el importe de la financiación en doce mensualidades del mismo importe, mediante transferencias bancarias mensuales a la cuenta que indique el Ayuntamiento de Benidorm.

En la resolución de la financiación ordinaria se adjunta la respuesta de la EPSAR a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Benidorm, aclarando básicamente que en la financiación aprobada se respeta el contrato que tiene suscrito el Ayuntamiento de Benidorm con su empresa explotadora.

Por todo ello, se propone a la Corporación municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: anulación del punto primero del acuerdo del Pleno del día 29 de junio de 2020, de aprobación del acuerdo de cooperación a suscribir entre el Ayuntamiento de Benidorm y la EPSAR para la financiación de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Benidorm, ya que la financiación de las instalaciones pasa al modo ordinario según la Resolución de la EPSAR de 26 de julio de 2021.

SEGUNDO: aprobación de una modificación presupuestaria (o procedimiento que se considere más adecuado) mediante generación de crédito por importe de 4.308.120,03 € con el fin de suplementar la aplicación presupuestaria 14 1600 21000 CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS del programa de Alcantarillado (o habilitar aquella partida que se considere más oportuna), a financiar por las aportaciones de la Financiación Ordinaria de la EPSAR de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de Benidorm.

Al objeto de proceder al ingreso de la financiación aprobada, se deberá trasladar a la EPSAR la cuenta en la que se ingresarán las mensualidades correspondientes, aportando certificado de titularidad bancaria de la cuenta indicada.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar.

Benidorm, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFATURA DE INGENIERIA



Digitally signed by:
VICENTE MAYOR
CANO - DNI 25130315D
Date: 2021.08.11 23:06:
23 +02'00'

Fdo.: Vicente Mayor Cano
INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL

VºBº

Fdo.: José Ramón González de Zárate
CONCEJAL DELEGADO DEL CICLO DEL AGUA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA POR DELEGACIÓN MAYOR CANO VICENTE - INGENIERO	11-08-2021 23:06:23
GONZALEZ DE ZARATE UNAMUNO JOSE RAMON - CONCEJAL DELEGADO	12-08-2021 09:26:13



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 20 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	17-08-2021 12:18:10



en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor, en funciones



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	17-08-2021 12:18:10



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 20 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2020 se cumple y los nuevos préstamos previstos en el presupuesto vigente junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor, en funciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	17-08-2021 12:18:10



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 20 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	17-08-2021 12:18:10



en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor, en funciones



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	17-08-2021 12:18:10



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 20 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2020 se cumple y los nuevos préstamos previstos en el presupuesto vigente junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor, en funciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	17-08-2021 12:18:10